



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

ACTA 49- 2019

SESION ORDINARIA

LUNES DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Nelson Ugalde Rojas (Presidente Municipal), Gina Marcela Vargas Araya (Vicepresidente), Manrique Chaves Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidia Alfaro Hidalgo, Edgar Enrique Esquivel Jiménez, Ana Rosario Saborío Cruz, Allan Adolfo Solís Sauma. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, José Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. -

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román Lopez, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada,

1 Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz,
2 Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. –

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. -

5

6 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

7

8 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Representantes del Instituto Nacional de
9 Seguros, Sede Ciudad Quesada. -

10

11 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

12

13 **MIEMBROS AUSENTES**

14 **(SIN EXCUSA)**

15

16 Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Natalia Segura Rojas. –

17 **Nota:** Al ser las 15:30 horas la Regidora María Abigail Barquero Blanco, pasa a
18 ocupar la curul de la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, representante de la
19 Fracción del Partido Acción Ciudadana, por encontrarse ausente al iniciar la sesión.-

20

21 **Nota:** Al ser las 15:30 horas el Regidor José Luis Ugalde Pérez, pasa a ocupar la
22 curul del Regidor Manrique Chaves Quesada, representante de la Fracción del
23 Partido Liberación Nacional, por encontrarse ausente al iniciar la sesión. -

24

25 **MIEMBROS AUSENTES**

26 **(CON EXCUSA)**

27

28 *****NO*****

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTICULO I.

LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -

El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. -
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -
3. ORACIÓN. –
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 47 DEL 2019.-
5. FIRMA DEL ACTA N° 45 DEL 2019.-
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –
7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN. –
9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
10. ATENCIÓN REPRESENTANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.
Asunto: Presentación de dos proyectos importantes del INS para el beneficio en atención a sus usuarios de la Zona Norte.-
11. CONVOTORIA SESION EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA JUEVES 10 DE OCTUBRE 2019. ATENCIÓN REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
Asunto: Presentación oficial y formal de la alianza estratégica Puente a la comunidad.
12. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
13. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-
14. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -

1 **15. INFORMES DE COMISION. -**

2 **16. MOCIONES. -**

3 **17. ATENCION PROYECTOS DE LEY.-**

4 **Exp. N° 21.274** “Reforma de los artículos 214 y el inciso D) del artículo 234 de la
5 Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 del 4 de
6 octubre del 2012 y sus reformas”

7 **Exp. N° 21.318** “Ley de Movilidad Peatonal”

8

9 **Nota:** Al ser las 15:33 horas los Regidores Ana Rosario Saborío Cruz y Manrique
10 Chaves Quesada, se incorporan a la sesión, pasando a ocupar sus respectivas
11 curules. -

12

13

ARTÍCULO II.

14

ORACION. -

15

16 El señor José Luis Ugalde Pérez, Regidor Municipal, dirige la oración.

17

18

ARTÍCULO III.

19

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 47 DEL 2019.

20

21 El Regidor Manrique Chaves Quesada, indica que al final del Acta hay un asunto
22 de redacción en la intervención hecha por él, donde dice: replantear los esquemas
23 de cultura y de deporte para los medios de desarrollo social, siendo lo correcto como
24 medio de desarrollo.

25

26 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, somete a votación el Acta N° 47
27 con la modificación indicada por el Regidor Manrique Chaves Quesada.

28

29

30

1 ➤ **Acta N°47 del 2019. –**

2 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, presenta para su análisis y
3 aprobación el Acta N° 47-2019. Al no haberse presentado ningún comentario u
4 objeción con respecto al Acta N° 47-2019, **se da por aprobada la misma, Votación**
5 **unánime.**

6

7

ARTÍCULO IV.

8

FIRMA DEL ACTA N° 45-2019.

9

10 ➤ **Firma del Acta N°45 del 2019. –**

11 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a firmar el Acta N°
12 45 - 2019, debidamente foliada. –

13

14

ARTÍCULO V.

15

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

16

17

A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

18

19

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FORTUNA, SOLICITA
20 DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR
21 ACTIVIDAD TAURINA EL 07 DE SETIEMBRE DE 2019. CABE SEÑALAR
22 QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL SALÓN LAS ESPUELAS
23 Y EL CENTRO CÍVICO HERNÁN GONZÁLEZ (REDONDEL).

24

25

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SONAFLUCA, SOLICITA UN
26 PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD
27 BAILABLE EL 26 DE AGOSTO DEL 2019. CABE SEÑALAR QUE DICHO
28 PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA
29 COMUNIDAD.

30

1 **ACUERDO 01.-**

2

3 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades
4 que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el
5 entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además,
6 se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros
7 Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni
8 subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se
9 realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración
10 Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su
11 Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto,
12 debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente
13 indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos
14 provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente
15 externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda
16 entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19

ARTÍCULO VI.

20

**LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
21 EDUCACIÓN.**

22

23

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

24

25

26

27

28

29

30

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA LOS ÁNGELES – FORTUNA

- Ronald Vargas Alvarado.....cédula.....2 0444 0913
- Rocío de los Ángeles Vega Chaves.....2 0572 0688
- Roxana de los Ángeles Esquivel Hidalgo.....1 0911 0704
- María del Rocío Chaves Rodríguez.....2 0488 0673
- Dayana López Alpízar.....2 0657 0642

ESCUELA PITALITO SUR – AGUAS ZARCAS

- Carlos Adolfo Castro Chavarría.....cédula.....1 1031 0905
- Yeilyn Barrantes Rodríguez.....2 0612 0388

ESCUELA BOCA TAPADA – PITAL

- Luis Ángel Acuña Esquivel.....cédula.....2 0429 0268
- Andrés López Espinoza.....2 0347 0679
- Ana Yaritza Cerdas López.....2 0754 0229
- Marvin Edward Vargas Barberena.....2 0675 0253
- Zandra Virginia Guido Sancho.....2 0487 0856

ACUERDO N° 02.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **ARTÍCULO VII.**

2 **JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS**
3 **ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION Y MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL**
4 **DE LA PERSONA JOVEN. -**

5
6 ➤ **Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas**
7 **Administrativas y de Educación y miembro del Comité Cantonal de la**
8 **Persona Joven. -**

9
10 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a realizar la debida
11 juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, Juntas
12 Administrativas y de Educación y miembro del Comité Cantonal de la Persona
13 Joven, que se detallan a continuación:

14
15 **ESCUELA LOS ÁNGELES - FORTUNA**

- 16
17 ➤ Ronald Vargas Alvarado.....cédula.....2 0444 0913
18 ➤ Rocío de los Ángeles Vega Chaves.....2 0572 0688
19 ➤ Roxana de los Ángeles Esquivel Hidalgo.....1 0911 0704
20 ➤ María del Rocío Chaves Rodríguez.....2 0488 0673
21 ➤ Dayana López Alpízar.....2 0657 0642

22
23 **ESCUELA PITALITO SUR – AGUAS ZARCAS**

- 24
25 ➤ Carlos Adolfo Castro Chavarría.....cédula.....1 1031 0905
26 ➤ Yeilyn Barrantes Rodríguez.....2 0612 0388

27
28 **ESCUELA ENTRE RÍOS - VENADO**

- 29 ➤ Yorlene Carvajal Arias.....cédula.....2 0452 0824
30 ➤ Vilma Lazo Herrera.....5 0210 0537

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESCUELA SAN MIGUEL - POCOSOL

- Carmen Barrera López.....cédula.....2 0437 0796
- Lidia Yaritza Talavera García.....2 0786 0290
- Guiselle Priscilla Madrigal Castro.....1 1666 0696
- Yendri Paola Calero Monge.....2 0772 0077
- Rosa Elena Acevedo Espinoza.....8 0128 0872

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE SAN CARLOS

Sector a que Representa	Nombre completo	Fecha de Nacimiento	Número de cédula
Representante de Colegios	Kenneth Jhoan Araya Arguedas	01/01/2005	2 0861 0441

Nota: Al ser las 15:46 horas el Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Mirna Villalobos Jiménez. -

**ARTÍCULO VIII.
ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, informa que conversó en el señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal y coordinador de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para que se dispense de trámite la variación presupuestaria N° 03, que a continuación se presentará.

➤ **Variación Presupuestaria N° 03-2019.-**

Se recibe oficio MSC-A.M.-1368-2019, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación, documentación relativa a la Variación

1 Presupuestaria N° 03-2019, por un monto de 488.000.000,00 (cuatrocientos
2 ochenta y ocho millones de colones netos) y su respectivo Plan Anual Operativo.

3

4 Se solicita dispensa de trámite.

5

6 **SE ACUERDA:**

7

8 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

9

10 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, desea saber
11 ¿Cuánto es el monto presupuestado para el vehículo de la Fundación Amor y
12 Esperanza, además si la Municipalidad aporta ese dinero para que se arregle la
13 situación que se ha dado sobre dicho vehículo, la Fundación tendrá que devolverlo
14 a la Municipalidad?

15

16 La señora Dixie Amores Saborío, del Departamento de Desarrollo Estratégico
17 de la Municipalidad de San Carlos, en cuando a la consulta del vehículo de la
18 Fundación Amor y Esperanza indica que es la estimación de Registro Nacional para
19 el pago de los impuestos, quedando a nombre de la Fundación y se termina con lo
20 que respecta a la entrega del vehículo, no tienen que devolver nada, ya queda
21 registralmente a nombre de la Fundación.

22

23 • **MSCAM.JVC-19-2019.-**

24 Se recibe oficio MSCAM.JVC-19-2019, emitido por la Junta Vial Cantonal, el
25 cual se detalla a continuación:

26

27 Les comunico que la Junta Vial Cantonal de San Carlos, en su Sesión
28 Extraordinaria, celebrada el lunes 19 de agosto del 2019 en la oficina de la Alcaldía
29 Municipal, mediante Acta N° 11, Artículo N° 02.

30

1 **ACORDÓ:**

2

3 Aprobar la Variación Presupuestaria N° 3-2019 tal y como fue presentada.

4 **ACUERDO FIRME.**

5

6 Se adjuntan 3 folios.

7

8 El señor Bernor Kopper Cordero, del Departamento de Hacienda, indica que
9 se debe aprobar la Variación Presupuestaria y el respectivo Ajuste al Plan Operativo
10 de la Junta Vial Cantonal.

11

12 **ACUERDO N° 03.-**

13

14 a) Aprobar la Variación Presupuestaria N° 03-2019, de la Municipalidad de San
15 Carlos por un monto de ¢488.000.000,00 colones. **Votación unánime.**

16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 b) Aprobar el ajuste al Plan Anual Operativo de la Municipalidad de San Carlos
19 para la Variación Presupuestaria N°03-2019. **Votación unánime. ACUERDO**

20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 c) Aprobar la Variación Presupuestaria N°03-2019 de la Junta Vial de la
23 Municipalidad de San Carlos, por un monto de ¢53.500.000,00. **Votación**

24 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25

26 d) Aprobar el ajuste al Plan Anual Operativo de la Junta Vial de la Municipalidad
27 de San Carlos para la Variación Presupuestaria N° 03-2019. **Votación**

28 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

30

VARIACION PRESUPUESTARIA

03-2019

		PAG Nº 1			
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u> <u>VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 03-2019</u> <u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u> <u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u> <u>DISMINUCION DE EGRESOS</u>					
	PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	42.019.369,77	135.387.943,12	310.592.687,11	488.000.000,00
0	REMUNERACIONES	32.859.369,77	56.304.230,00	17.850.000,00	107.013.599,77
1	SERVICIOS	7.850.000,00	60.178.775,44	14.430.000,00	82.458.775,44
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000,00	4.757.448,90	80.775.045,35	86.032.494,25
3	INTERESES Y COMISIONES	-	4.000.000,00	17.000.000,00	21.000.000,00
5	BIENES DURADEROS	810.000,00	7.147.488,78	180.537.641,76	188.495.130,54
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	0,00
8	AMORTIZACION	-	3.000.000,00	-	3.000.000,00
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	0,00
	Lic. Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda 20/08/2019				

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PAG Nº 2			
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>			
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 3 - 2019</u>			
<u>REBAJAR EGRESOS:</u>			
Programa I: Dirección y Administración General			
Clasificación de egresos		Apropiación (en colones)	%
Gastos de administracion		27.209.369,77	64,75
Auditoria Interna		14.000.000,00	33,32
Administracion de Inversiones propias		810.000,00	1,93
Total rebajar Programa I		42.019.369,77	100,00
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 3 - 2019</u>			
<u>Programa II: Servicios Comunes</u>			
Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%
1	Aseo de Vias	2.683.830,00	1,98
2	Recoleccion de basura	12.661.011,03	9,35
3	Mantenimiento de caminos y calles	11.000.000,00	8,12
4	Cementerios	-	0,00
6	Acueductos	37.224.611,45	27,49
10	Servicios Sociales Complementarios	9.047.518,84	6,68
17	Mantenimiento de Edificios	-	0,00
25	Proteccion Medio Ambiente	9.000.000,00	6,65
27	Servicios Publicos y mantenimiento	4.500.000,00	3,32
Total rebajar Programa II		135.387.943,12	100,00

				PAG Nº 3
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>				
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 3 - 2019</u>				
<u>REBAJAR EGRESOS:</u>				
Programa III: Inversion				
Códigos	Servicios	Apropiación (en colones)	%	
1	Edificios	21.319.306,13	6,86	
	<i>Obras por administración</i>			
3	Construcción, reparación y mejoras de salones comunales	7.102.802,88	2,29	
5	Construcción, reparación y mejoras de instalaciones deportivas	14.216.503,25	4,58	
2	Vías de comunicación	23.500.000,00	7,57	
	<i>Obras por administración</i>			
1	Unidad Técnica de Gestión Vial	18.500.000,00	5,96	
31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	5.000.000,00	1,61	
5	Instalaciones	72.433.237,52	23,32	
	<i>Obras por contrato</i>			
1	Instalación de tubería y distribución de agua potable en el Saino y Boca Tapada	72.433.237,52	23,32	
6	Otros proyectos	169.085.399,73	54,44	
	<i>Obras por administración</i>			
1	Dirección técnica y estudio	5.165.304,08	1,66	
3	Fortalecimiento catastral	1.900.000,00	0,61	
4	Mejoras en el parque central y parques infantiles	153.013,15	0,05	
7	Proyecto Gestión Óptima de la Administración Tributaria	2.320.082,50	0,75	
8	Proyecto de valoraciones en el cantón	572.000,00	0,18	
19	Programa Desarrollo de Software	4.850.000,00	1,56	
26	Proyecto Desarrollo Económico Local	1.000.000,00	0,32	
31	Prestamo IFAM 2-RS-1391-051 cierre técnico de vertedero	135.000.000,00	43,47	
32	Mejora y construcción de parques infantiles	1.625.000,00	0,52	
36	Proyecto Ciudad Segura	16.500.000,00	5,31	
7	Otras Inversiones	24.254.743,73	7,81	
1	Plan de lotificación	22.455.705,49	7,23	
8	Construcción de II Etapa de Edificación para albergar la Feria del Agricultor	1.799.038,24	0,58	
Total rebajar Programa III		310.592.687,11	100,00	
TOTAL REBAJAR EGRESOS			488.000.000,00	
Lic. Bernor Kooper Cordero				
Director de Hacienda				
20/08/2019				

										PAG Nº 4
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>										
<u>VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 03-2019</u>										
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u>										
<u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>										
<u>AUMENTO DE EGRESOS</u>										
		PROGRAMA I: DIRECC ADMINISTRACION GEN	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFI	TOTALES				
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GAS	44.476.756,35	147.379.945,24	296.143.298,41	-	488.000.000,00				
0	REMUNERACIONES	2.500.000,00	15.959.857,00	23.329.448,73	-	41.789.305,73				
1	SERVICIOS	4.450.000,00	33.928.186,75	32.381.237,52	-	70.759.424,27				
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.000.000,00	29.067.965,93	91.709.868,43	-	124.777.834,36				
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-	0,00				
5	BIENES DURADEROS	1.910.000,00	34.162.442,36	144.423.705,49	-	180.496.147,85				
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.616.756,35	34.261.493,20	1.799.038,24	-	62.677.287,79				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000.000,00	-	-	-	5.000.000,00				
8	AMORTIZACION	-	-	2.500.000,00	-	2.500.000,00				
	Lic. Beimor Kooper Cordero Director de Hacienda 20/08/2019									

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

				PAG Nº 5
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>				
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 3 - 2019</u>				
<u>AUMENTAR EGRESOS:</u>				
<u>Programa I: Dirección y Administración General</u>				
Clasificación de egresos		Asignación (en colones)		%
Gastos de administración (*)		10.950.000,00		24,62
Auditoria Interna		1.500.000,00		3,37
Inversiones propias		1.910.000,00		4,29
Registro de Inversiones y deuda		30.116.756,35		67,71
Total Programa I		44.476.756,35		100,00
(*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.				
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>				
<u>Programa II: Servicios Comunes</u>				
Código S	Servicios	Asignación (en colones)		%
1	Aseo de vías y sitios públicos	2.683.830,00		1,82
2	Recolección de basura	33.000.000,00		22,39
4	Cementerios	2.500.000,00		1,70
6	Acueductos	37.224.611,45		25,26
9	Educativos, culturales y deportivos	16.000.000,00		10,86
10	Servicios sociales complementarios	9.047.518,84		6,14
Total Programa II		147.379.945,23		100,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

				PAG Nº 6	
				<i>Programa III: Inversión</i>	
Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%	
Pr.	O.				
1		Edificios	43.818.704,95	14,80	
		<i>Obras por administración</i>			
	2	Construcción, reparación y mejoras Centros Educativos	9.717.000,00	3,28	
	3	Construcción, reparación y mejoras de salones comunales	2.146.000,00	0,72	
	4	Mejoras en el Estadio Municipal	22.455.705,49	7,58	
	5	Construcción, reparación y mejoras de instalaciones deportivas	2.499.999,46	0,84	
	6	Construcción de cocinas comunales	5.000.000,00	1,69	
	9	Construcción, reparación y mejoras de obras comunales	2.000.000,00	0,68	
2		Vías de comunicación	53.500.000,00	18,07	
		<i>Obras por administración</i>			
	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	18.500.000,00	6,25	
	31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	35.000.000,00	11,82	
5		Instalaciones	72.433.237,52	24,46	
		<i>Obras por administración</i>			
	1	Instalación de tubería y distribución de agua potable en el Saino y Boca Tapada	72.433.237,52	24,46	
6		Otros proyectos	124.592.317,70	42,07	
		<i>Obras por administración</i>			
	1	Dirección técnica y estudio	1.081.306,67	0,37	
	3	Fortalecimiento catastral	500.000,00	0,17	
	7	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	1.500.000,00	0,51	
	8	Proyecto de valoraciones en el cantón	1.000.000,00	0,34	
	19	Programa Desarrollo de Software	4.850.000,00	1,64	
	26	Proyecto Desarrollo Económico Local	1.000.000,00	0,34	
	31	Construcción y mejoras en el Vertedero Municipal	114.661.011,03	38,72	
7		Otras Inversiones	1.799.038,24	0,61	
	8	Construcción de II Etapa de Edificación para albergar la Feria del Agricultor	1.799.038,24	0,61	
Total Programa III			296.143.298,41	100,00	
				TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	
				488.000.000,00	
		Lic. Bernor Kooper Cordero			
		Director de Hacienda			
		20/08/2019			

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		PAG Nº 7				
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>						
<u>VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 03-2019</u>						
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u>						
<u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>						
		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
		0,00	-	-	-	
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	2.457.386,58	11.992.002,12	-14.449.388,70	35.000.000,00	0,00
0	REMUNERACIONES	-30.359.369,77	-40.344.373,00	5.479.448,73	0,00	-65.224.294,04
01	REMUNERACIONES BASICAS	-2.961.005,43	-18.504.230,00	4.150.000,00	0,00	-17.315.235,43
02	Sueldos para cargos fijos	-3.000.000,00	-28.200.000,00	-7.000.000,00	0,00	-38.200.000,00
05	Jornales	0,00	8.195.770,00	14.000.000,00	0,00	22.195.770,00
	Suportancias	38.994,57	1.500.000,00	2.000.000,00	0,00	3.538.994,57
02	REMUNERACIONES EVENTUALES	500.000,00	1.759.857,00	1.447.306,67	0,00	3.707.163,67
01	Tiempo Extraordinario	500.000,00	1.759.857,00	1.447.306,67	0,00	3.707.163,67
02	Recargo de funciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	INCENTIVOS SALARIALES	-16.898.364,34	-7.900.000,00	666.620,00	0,00	-24.131.744,34
01	Retribucion por años servidos	0,00	-5.700.000,00	-500.000,00	0,00	-6.200.000,00
02	Retribucion al ejercicio liberal de la profesion	-7.000.000,00	-1.500.000,00	0,00	0,00	-8.500.000,00
03	Decimotercer mes	-5.898.364,34	300.000,00	1.166.620,00	0,00	-4.431.744,34
04	Salario Escolar	-2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
99	Otros incentivos salariales	-2.000.000,00	-1.000.000,00	0,00	0,00	-3.000.000,00
04	CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	-4.000.000,00	-6.100.000,00	1.472.222,06	0,00	-8.627.777,94
01	Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C	-4.000.000,00	-6.100.000,00	1.397.892,06	0,00	-8.702.107,94
05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo	0,00	0,00	74.330,00	0,00	74.330,00
05	CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES	-7.000.000,00	-9.600.000,00	-2.256.700,00	0,00	-18.856.700,00
01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C	-4.000.000,00	-3.200.000,00	445.980,00	0,00	-6.754.020,00
02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pensiones C.C	0,00	0,00	148.660,00	0,00	148.660,00
03	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes publicos	-3.000.000,00	100.000,00	148.660,00	0,00	-2.751.340,00
05	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes privados (Aporte Patronal 5,333% Asoc. Solidarista)	0,00	-6.500.000,00	-3.000.000,00	0,00	-9.500.000,00

		PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	PAG Nº 8
		TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES
1		SERVICIOS	-3.400.000,00	17.951.237,52	0,00	-11.699.351,17
01		ALQUILERES	0,00	2.381.237,52	0,00	1.621.237,52
02		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	-760.000,00
04		Alquiler y derechos para comunicación	0,00	2.381.237,52	0,00	2.381.237,52
03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.850.000,00	2.000.000,00	0,00	6.290.000,00
01		Información en periódicos	1.350.000,00	0,00	0,00	1.350.000,00
02		Publicidad y propaganda por periodicos	0,00	0,00	0,00	-600.000,00
03		Impresión y encuadernación	1.500.000,00	500.000,00	0,00	5.000.000,00
06		Comision bancarias	0,00	0,00	0,00	0,00
04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-500.000,00	-11.000.000,00	0,00	-21.236.438,25
01		Servicios Medicos	0,00	0,00	0,00	0,00
02		Servicios Juridicos	0,00	0,00	0,00	0,00
06		Servicios Generales	-500.000,00	-6.136.438,25	0,00	-6.636.438,25
99		Otros servicios de Gestion y Apoyo	0,00	-11.000.000,00	0,00	-15.100.000,00
05		GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	0,00	1.500.000,00	0,00	2.000.000,00
02		Viaticos dentro del pais	0,00	1.500.000,00	0,00	2.000.000,00
06		SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-1.000.000,00	0,00	0,00	-3.000.000,00
01		Seguros	-1.000.000,00	0,00	0,00	-3.000.000,00
07		CAPACITACION Y PROTOCOLO	-2.350.000,00	-1.000.000,00	0,00	3.604.710,59
01		Actividades de capacitacion	-1.350.000,00	-1.000.000,00	0,00	-4.395.289,41
02		Actividades protocolarias	-1.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00
08		MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	24.070.000,00	0,00	1.421.138,97
01		Mantenimiento de edificios	0,00	-2.280.000,00	0,00	-29.299.190,00
02		Mantenimiento de Equipo de produccion	0,00	14.000.000,00	0,00	12.875.928,97
03		Mantenimiento de instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
05		Mantenimiento de equipo de transporte	0,00	12.500.000,00	0,00	20.000.000,00
07		Mantenimiento y reparacion equipo de oficina	0,00	-100.000,00	0,00	-100.000,00
99		Mantenimiento y reparacion de otros equipos	0,00	-50.000,00	0,00	-50.000,00
09		IMPUESTOS	1.600.000,00	0,00	105.000.000,00	1.600.000,00
99		Otros Impuestos	1.600.000,00	0,00	0,00	1.600.000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1

PAG N°12

2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

3 **VARIACION PRESUPUESTARIA N.º 03-2019**

4 **JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCION DE GASTOS**

5

6

PROGRAMA I

7 **En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades**

8 **Administración General, Auditoría Interna, Inversiones Propias.**

9 REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago de
10 Sueldos Fijos, suplencias, retribución por años servidos, al ejercicio liberal de la
11 profesión, otros incentivos salariales, contribuciones salariales en la Administración
12 y la Auditoría.

13 SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios en servicios básicos,
14 gestión y apoyo, seguros, capacitación y protocolo.

15 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en productos químicos y
16 conexos.

17 BIENES DURADEROS: Se toman economías en maquinaria y equipo.

18

19

PROGRAMA II

20 **En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de Vías,**
21 **Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles,**
22 **Servicio de Acueductos, Mercado, Educativos, Culturales y Deportivos,**
23 **Sociales y Complementarios, Seguridad Vial, Protección al medio ambiente**
24 **Servicios Públicos y Mantenimiento.**

25 REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago de
26 sueldos fijos, jornales ocasionales, retribución años de servicio, al ejercicio liberal
27 de la profesión, otros incentivos salariales y contribuciones patronales.

28 SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios en alquileres, gastos de
29 viaje, capacitación y protocolo, servicios comerciales, servicios de gestión y apoyo,
30 mantenimiento y reparación.

1 **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se procede a rebajar en productos químicos y
2 conexos, herramientas y repuestos, materiales y productos de uso en la
3 construcción y útiles diversos.

4 **INTERESES Y COMISIONES:** Se toman los recursos presupuestados por
5 economías reflejadas.

6 **BIENES DURADEROS:** Se toman economías en maquinaria y equipo, en
7 construcciones, adiciones y mejoras

8 **AMORTIZACION SOBRE PRÉSTAMOS:** Se toman los recursos presupuestados
9 por economías reflejadas.

10

11

PAG N°13

12

PROGRAMA III

13 **En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los**
14 **grupos Edificios, Vías de comunicación terrestre y otros proyectos.**

15 **REMUNERACIONES:** Se procede a rebajar economías producto del pago por
16 sueldos fijos, servicios especiales, suplencias, de años servidos y contribuciones
17 patronales.

18 **SERVICIOS:** Se procede a rebajar códigos presupuestarios en capacitación y
19 protocolo, servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación.

20 **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se procede a rebajar de productos químicos,
21 herramientas y repuestos, útiles, materiales y suministros diversos, productos de
22 uso en la construcción y mantenimiento.

23 **BIENES DURADEROS:** Se rebaja de maquinaria y equipo, bienes duraderos
24 diversos, bienes preexistentes, la construcción, adiciones y mejoras.

25

26 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

27 **MODIFICACION EXTERNA N.º 03-2019**

28 **JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE GASTOS**

29

30

1 **PROGRAMA I**

2 **En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades**
3 **Administración General, Auditoria Interna, Inversiones Propias y Registro de**
4 **la Deuda y Aportes.**

5 REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para reforzar el pago de
6 suplencias y tiempo extraordinario.

7 SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de
8 servicios comerciales, capacitación y protocolo, impuestos.

9 MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a incluir recursos en materiales y
10 productos de uso en la construcción útiles materiales y suministros diversos.

11 BIENES DURADEROS: Se refuerza la compra de maquinaria, equipo y mobiliario.

12 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se refuerza para realizar pago de prestaciones
13 legales, aporte al Comité Cantonal de Deportes, así como el pago de
14 Indemnizaciones en la Auditoria.

15 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Se refuerza para realizar el aporte a la Comisión
16 de Emergencias Ley 8488 2015 y parte del 2016.

17

18 **PAG N° 14**

19 **PROGRAMA II**

20 **En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de Vías,**
21 **Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles,**
22 **Cementerio, Servicio de Acueductos, Mercado, plazas y ferias, Educativos,**
23 **Culturales y Deportivos, Sociales y Complementarios, Protección al Medio**
24 **ambiente, Seguridad Vial y servicios públicos.**

25 REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para reforzar el pago de
26 sueldos fijos, jornales ocasionales, suplencias, tiempo extra ordinario, retribución
27 por años servidos, decimotercer mes, contribuciones patronales.

28 SERVICIOS: Se procede a reforzar los códigos presupuestarios en alquiler de
29 maquinaria, servicios comerciales, mantenimiento y reparación, gastos de viaje,
30 capacitación y protocolo, servicios de gestión y apoyo.

1 **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se refuerza en materiales y productos de uso en
2 la construcción y mantenimiento, herramientas, productos químicos, textiles y
3 vestuario.

4 **BIENES DURADEROS:** Se refuerza la compra de maquinaria, equipo y mobiliario,
5 otras construcciones, adiciones y mejoras.

6 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Se refuerza para realizar pago de otras
7 prestaciones legales (incapacidades), prestaciones legales e impuestos por
8 transferir (IVA).

9

10

PROGRAMA III

11 **En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los**
12 **grupos Edificios, Vías de comunicación terrestre y otros proyectos.**

13 **REMUNERACIONES:** Se incluye contenido económico para el pago de jornales
14 ocasionales. Decimotercer mes suplencias, tiempo extraordinario, retribución años
15 servidos, contribuciones patronales.

16 **SERVICIOS:** Se procede a reforzar los códigos presupuestarios en alquileres.
17 Gastos de viaje, impresión y encuadernación, servicios comerciales y financieros,
18 mantenimiento y reparación.

19 **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se refuerza para compra de productos químicos,
20 materiales de construcción y mantenimiento, repuestos y accesorios, textiles y
21 vestuario.

22 **BIENES DURADEROS:** Se refuerza la compra de maquinaria, equipo y mobiliario,
23 otras construcciones, adiciones y mejoras.

24 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Se refuerza para reintegro y transferencias.

25 **AMORTIZACION SOBRE PRÉSTAMOS:** Se incluyen recursos para reforzar el pago
26 de amortización.

27

28 **Bernor Kooper Cordero**

29 **Director de Hacienda**

30 **20-08-2019**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
CUADRO No. 1							
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS							
VARIACION PRESUPUESTARIA 03-2019							
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.02.17	Mantenimiento de Edificios	0,00	II	17		Mantenimiento de Edificios	0,00
							0,00
5.02.22	Señalización de Vías	728.457,00	II	22		Señalización de Vías	728.457,00
							728.457,00
5.02.25	Proteccion al medio Ambiente	9.000.000,00	II	25		Proteccion al medio Ambiente	9.000.000,00
							9.000.000,00
5.02.27	Servicios Publicos y mantenimiento	4.500.000,00	I	01		Administración General	2.000.000,00
			II	04		Servicio de Cementerio	2.500.000,00
							4.500.000,00
5.03.01.03	Construccion, mejoras y reparacion de salones comunales	7.102.802,88	III	1	3	Construccion, mejoras y reparacion de salones comunales	2.146.000,00
			III	1	2	Mantenimiento y reparacion de centros educativos	4.217.000,00
			III	1	5	Construccion, mejoras y reparacion de instalaciones deportivas	739.802,88
							7.102.802,88
5.03.01.05	Construccion, mejoras y reparacion de instalaciones deportivas	14.216.503,25	III	1	5	Construccion, mejoras y reparacion de instalaciones deportivas	1.760.196,58
			III	1	6	Construccion, mejoras y reparacion de cocinas comunales	5.000.000,00
			III	1	9	Construccion, mejoras y reparacion de obras comunales en el canton	2.000.000,00
			I	04		Aporte al Comité Cantonal de Deportes	5.456.306,67
			I	04	7	Registro de la deuda, transferencias	0,00
							14.216.503,25
5.03.02.01	Unidad Tecnica de Gestion Vial	18.500.000,00	III	2	1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	18.500.000,00
5.03.02.31	Obras de Infraestructura	5.000.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	5.000.000,00
							5.000.000,00
5.03.05.01	Instalacion tubería y distribucion de agua potable en el Saino y Boca Tapada	72.433.237,52	III	5	1	Inatalacion tubería y distribucion de agua potable en el Saino y Boca Tapada	72.433.237,52

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 49-2019

PAG.29

Lunes 19 de agosto del 2019

Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

							PAG N° 17	
CODIGO CLASIFICADOR DE EGRESOS	SEGÚN DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.03.06.01		Dirección Técnica y Estudios	5.165.304,08	III	2	31	Obras de Infraestructura	4.083.997,41
				III	6	1	Dirección Técnica y Estudios	1.081.306,67
				II	4		Servicio Cementerio	0,00
								5.165.304,08
5.03.06.03		Fortalecimiento Catastral	1.900.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	0,00
				III	6	3	Fortalecimiento Catastral	500.000,00
				III	6	8	Proyecto de Valoraciones	107.917,50
				I	01		Administración General	1.292.082,50
								1.900.000,00
5.03.06.04		MEJORAS EN EL PARQUE CENTRAL Y PARQUES INFANTILES DEL DISTRITO	153.013,15	III	6	4	MEJORAS EN EL PARQUE CENTRAL Y PARQUES INFANTILES DEL DISTRITO	0,00
				II	05		Mantenimiento de parques	153.013,15
								153.013,15
5.03.06.07		Gestión Óptima de la Administración Tributaria	2.320.082,50	III	6	7	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	1.500.000,00
				I	01		Administración General	500.000,00
				III	6	8	Proyecto de Valoraciones	320.082,50
								2.320.082,50
5.03.06.08		Proyecto de Valoraciones	572.000,00	III	6	8	Proyecto de Valoraciones	572.000,00
5.03.06.19		Programa Desarrollo de Software	4.850.000,00	III	6	19	Programa Desarrollo de Software	4.850.000,00
								4.850.000,00
5.03.06.26		Proyecto Desarrollo Económico Local	1.000.000,00	III	6	26	Proyecto Desarrollo Económico Local	1.000.000,00
								1.000.000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

							PAG Nº 18
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.03.06.31	Construccion mejoras en el Vertedero Municipal	135.000.000,00	III	6	31	Construccion mejoras en el Vertedero	114.661.011,03
			II	02		Servicio de Recoleccion de Basura	20.338.988,97
							135.000.000,00
5.03.06.32	Mejoras y construccion en parques infantiles del Canton	1.625.000,00					
			II	02		Servicio de Recoleccion de Basura	0,00
			I	04	7	Registro de la deuda, transferencias	1.625.000,00
							1.625.000,00
5.03.06.36	Proyecto Ciudad Segura	16.500.000,00	III	1	2	Mantenimiento y reparacion de centros	5.500.000,00
			I	04		Aporte al Comité Cantonal de Deportes	11.000.000,00
							16.500.000,00
5.03.07.01	Fondo Plan de Lotificacion	22.455.705,49	III	1	4	Mejoras en el Estadio Municipal	22.455.705,49
							22.455.705,49
5.03.07.08	Construccion de II Etapa de Edificacion para albergar la Feria del Agricultor	1.799.038,24	III	7	8	Construccion de II Etapa de Edificacion para albergar la Feria del Agricultor	1.799.038,24
							1.799.038,24
		488.000.000,00					488.000.000,00
		0,00					0,00

(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos profesionales.

Yo (Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, con cedula Nº 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en la Variación presupuestaria Nº 03-2019

Firma del funcionario responsable: _____
20/08/2019

A continuación se detalla las modificaciones relativas a la Variación 03-2019 y los ajustes específicos a las metas PAO 2019, por un monto de 488.000.000.

ADMINISTRACION			
Meta 1.1 Administración General			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	∅1.000.000,00	∅16.898.364,34	-∅15.898.364,34
Servicios	∅3.100.000,00	∅1.500.000,00	∅1.600.000,00
Materiales	∅4.000.000,00	∅500.000,00	∅3.500.000,00
	∅8.100.000,00	∅18.898.364,34	-∅10.798.364,34

ADMINISTRACION			
Meta 1.2 Administración - Desarrollo Estratégico			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø0,00	Ø1.000.000,00	-Ø1.000.000,00
	Ø0,00	Ø1.000.000,00	-Ø1.000.000,00

Meta 1.3 Administración - TICs			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos	Ø1.100.000,00	Ø0,00	Ø1.100.000,00
	Ø1.100.000,00	Ø0,00	Ø1.100.000,00

Meta 1.6 Archivo Municipal			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos	Ø810.000,00	Ø810.000,00	Ø0,00
	Ø810.000,00	Ø810.000,00	Ø0,00

Meta 1.8 Administración - Telecomunicaciones			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	Ø0,00	Ø4.000.000,00	-Ø4.000.000,00

Meta 1.9 Administración - Aseguramiento			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	Ø0,00	Ø1.000.000,00	-Ø1.000.000,00
	Ø0,00	Ø1.000.000,00	-Ø1.000.000,00

Meta 1.14 Administración - Asesoría Legal			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø1.000.000,00	Ø0,00	Ø1.000.000,00
	Ø1.000.000,00	Ø0,00	Ø1.000.000,00

Meta 1.13 Administración - Control Interno			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø0,00	Ø961.005,43	-Ø961.005,43
Servicios	Ø1.350.000,00	Ø1.350.000,00	Ø0,00
	Ø1.350.000,00	Ø2.311.005,43	-Ø961.005,43

Meta 1.16 Administración -Hacienda			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	Ø500.000,00	Ø0,00	Ø500.000,00
	Ø500.000,00	Ø0,00	Ø500.000,00

Meta 1.17 Administración - Transferencias			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Transferencias	Ø9.116.756,35	Ø0,00	Ø9.116.756,35
	Ø9.116.756,35	Ø0,00	Ø9.116.756,35

Meta 1.18 Administración - CCCR San Carlos			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Transferencias	₡21.000.000,00	₡0,00	₡21.000.000,00
	₡21.000.000,00	₡0,00	₡21.000.000,00

Meta1.21 Auditoria			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	₡0,00	₡14.000.000,00	-₡14.000.000,00
Transferencias	₡1.500.000,00	₡0,00	₡1.500.000,00
	₡1.500.000,00	₡14.000.000,00	-₡12.500.000,00

SERVICIOS			
Meta 2.1 "ASEO DE VÍAS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	₡1.500.000,00	₡1.800.000,00	-₡300.000,00
Materiales	₡883.830,00	₡136.730,00	₡747.100,00
Bienes Duraderos	₡0,00	₡747.100,00	-₡747.100,00
Transferencias	₡300.000,00	₡0,00	₡300.000,00
	₡2.683.830,00	₡2.683.830,00	₡0,00

Meta 2.2 "RECOLECCIÓN DE BASURA"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	₡2.500.000,00	₡5.000.000,00	-₡2.500.000,00
Servicios	₡13.000.000,00	₡5.661.011,03	₡7.338.988,97
Materiales	₡12.500.000,00	₡500.000,00	₡12.000.000,00
Bienes Duraderos	₡0,00	₡1.500.000,00	-₡1.500.000,00
Transferencias	₡5.000.000,00	₡0,00	₡5.000.000,00
	₡33.000.000,00	₡12.661.011,03	₡20.338.988,97

Meta 2.3.1 "CAMINOS Y CALLES"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	₡0,00	₡11.000.000,00	-₡11.000.000,00
Transferencias	₡500.000,00	₡0,00	₡500.000,00
	₡500.000,00	₡11.000.000,00	-₡10.500.000,00

Meta 2.4 "CEMENTERIO"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	₡2.500.000,00	₡0,00	₡2.500.000,00
	₡2.500.000,00	₡0,00	₡2.500.000,00

Meta 2.5 "PARQUES Y ORNATO"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	₡3.200.000,00	₡4.000.000,00	-₡800.000,00
Servicios	₡0,00	₡387.850,00	-₡387.850,00
Materiales	₡0,00	₡280.110,00	-₡280.110,00
Bienes Duraderos	₡1.670.973,15	₡50.000,00	₡1.620.973,15

	¢4.870.973,15	¢4.717.960,00	¢153.013,15
--	----------------------	----------------------	--------------------

Meta 2.6 "ACUEDUCTO"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	¢1.013.561,75	¢21.000.000,00	-¢19.986.438,25
Servicios	¢0,00	¢2.410.000,00	-¢2.410.000,00
Materiales	¢8.749.556,50	¢2.735.169,10	¢6.014.387,40
Intereses	¢0,00	¢4.000.000,00	-¢4.000.000,00
Bienes Duraderos	¢0,00	¢4.079.442,35	-¢4.079.442,35
Transferencias	¢27.461.493,20	¢0,00	¢27.461.493,20
Amortizaciones	¢0,00	¢3.000.000,00	-¢3.000.000,00
	¢37.224.611,45	¢37.224.611,45	¢0,00

Meta 2.7 "MERCADO, PLAZAS Y FERIAS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	¢500.000,00	¢0,00	¢500.000,00
Servicios	¢0,00	¢31.000.000,00	-¢31.000.000,00
Materiales	¢3.553.000,00	¢440.814,80	¢3.112.185,20
Bienes Duraderos	¢27.771.554,80	¢383.740,00	¢27.387.814,80
	¢31.824.554,80	¢31.824.554,80	¢0,00

Meta 2.9 "EDUCATIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	¢2.500.000,00	¢7.000.000,00	-¢4.500.000,00
Servicios	¢12.000.000,00	¢5.000.000,00	¢7.000.000,00
Materiales	¢1.000.000,00	¢0,00	¢1.000.000,00
Transferencias	¢500.000,00	¢0,00	¢500.000,00
	¢16.000.000,00	¢12.000.000,00	¢4.000.000,00

Meta 2.10 "SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	¢1.000.000,00	¢1.000.000,00	¢0,00
Servicios	¢3.164.625,00	¢7.219.914,41	-¢4.055.289,41
Materiales	¢162.979,43	¢664.625,00	-¢501.645,57
Bienes Duraderos	¢4.719.914,41	¢162.979,43	¢4.556.934,98
	¢9.047.518,84	¢9.047.518,84	¢0,00

Meta 2.22 "SEGURIDAD VIAL"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	¢259.857,00	¢504.230,00	-¢244.373,00
Materiales	¢468.600,00	¢0,00	¢468.600,00
Bienes Duraderos	¢0,00	¢224.227,00	-¢224.227,00
	¢728.457,00	¢728.457,00	¢0,00

Meta 2.25 "PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE."			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	¢2.000.000,00	¢2.500.000,00	-¢500.000,00

Servicios	¢4.750.000,00	¢6.500.000,00	-¢1.750.000,00
Materiales	¢1.750.000,00	¢0,00	¢1.750.000,00
Transferencias	¢500.000,00	¢0,00	¢500.000,00
	¢9.000.000,00	¢9.000.000,00	¢0,00

Meta 2.27 "SERVICIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO."			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	¢0,00	¢2.500.000,00	-¢2.500.000,00
Servicios	¢0,00	¢2.000.000,00	-¢2.000.000,00
	¢0,00	¢4.500.000,00	-¢4.500.000,00

PROGRAMA DE INVERSIONES			
Meta 3.1.2 "CENTROS EDUCATIVOS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	¢9.717.000,00	¢0,00	¢9.717.000,00
	¢9.717.000,00	¢0,00	¢9.717.000,00

Meta 3.1.3 "SALONES COMUNALES"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	¢2.146.000,00	¢7.072.530,00	-¢4.926.530,00
Bienes Duraderos	¢0,00	¢30.272,88	-¢30.272,88
	¢2.146.000,00	¢7.102.802,88	-¢4.956.802,88

Meta 3.1.4 "ESTADIO MUNICIPAL"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos	¢22.455.705,49	¢0,00	¢22.455.705,49
	¢22.455.705,49	¢0,00	¢22.455.705,49

Meta 3.1.5 "INSTALACIONES DEPORTIVAS"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	¢2.499.999,46	¢12.216.328,25	-¢9.716.328,79
Bienes Duraderos	¢0,00	¢2.000.175,00	-¢2.000.175,00
	¢2.499.999,46	¢14.216.503,25	-¢11.716.503,79

Meta 3.1.6 "COCINAS COMUNALES"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	¢5.000.000,00	¢0,00	¢5.000.000,00
	¢5.000.000,00	¢0,00	¢5.000.000,00

Meta 3.1.7 "OBRAS COMUNALES"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	¢2.000.000,00	¢0,00	¢2.000.000,00
	¢2.000.000,00	¢0,00	¢2.000.000,00

Meta 3.2.1 UTGVM			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	¢4.500.000,00	¢1.500.000,00	¢3.000.000,00
Servicios	¢6.500.000,00	¢0,00	¢6.500.000,00

Materiales	€5.000.000,00	€0,00	€5.000.000,00
Intereses	€0,00	€17.000.000,00	-€17.000.000,00
Amortizaciones	€2.500.000,00	€0,00	€2.500.000,00
	€18.500.000,00	€18.500.000,00	€0,00

Meta 3.2.2 UTGVM			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	€0,00	€0,00	€0,00
Bienes Duraderos	€0,00	€0,00	€0,00
	€0,00	€0,00	€0,00

Meta 3.2.31.1 "Obras de infraestructura en caminos y calles"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€0,00	€5.000.000,00	-€5.000.000,00
Servicios	€20.000.000,00	€0,00	€20.000.000,00
Materiales	€15.000.000,00	€0,00	€15.000.000,00
	€35.000.000,00	€5.000.000,00	€30.000.000,00

Meta 3,5,1 TUBERIA Y DISTRIBUCION EN SAINO Y BOCA TAPADA			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€0,00	€0,00	€0,00
Servicios	€2.381.237,52	€0,00	€2.381.237,52
Materiales	€2.934.000,00	€60.306.704,52	-€57.372.704,52
Bienes Duraderos	€67.118.000,00	€12.126.533,00	€54.991.467,00
	€72.433.237,52	€72.433.237,52	€0,00

Meta 3.6.1.2 "Enlace Comunal"			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€581.306,67	€5.000.000,00	-€4.418.693,33
Servicios	€500.000,00	€100.000,00	€400.000,00
Materiales	€0,00	€65.304,08	-€65.304,08
	€1.081.306,67	€5.165.304,08	-€4.083.997,41

Meta 3.6.3 Catastro			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	€0,00	€1.500.000,00	-€1.500.000,00
Servicios	€500.000,00	€0,00	€500.000,00
Materiales	€0,00	€400.000,00	-€400.000,00
	€500.000,00	€1.900.000,00	-€1.400.000,00

Meta 3.6.4 Parques con tarifa			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	€0,00	€152.096,00	-€152.096,00
Bienes Duraderos	€0,00	€917,15	-€917,15
	€0,00	€153.013,15	-€153.013,15

Meta 3.6.7 Gestión Óptima de la AT			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	∅0,00	∅1.500.000,00	-∅1.500.000,00
Servicios	∅1.500.000,00	∅780.000,00	∅720.000,00
Materiales	∅0,00	∅40.082,50	-∅40.082,50
	∅1.500.000,00	∅2.320.082,50	-∅820.082,50

Meta 3.6.8 Valoraciones			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	∅1.000.000,00	∅50.000,00	∅950.000,00
Materiales	∅0,00	∅522.000,00	-∅522.000,00
	∅1.000.000,00	∅572.000,00	∅428.000,00

Meta 3.6.19 Reingeniería SIM			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	∅0,00	∅4.850.000,00	-∅4.850.000,00
Servicios	∅4.850.000,00	∅0,00	∅4.850.000,00
	∅4.850.000,00	∅4.850.000,00	∅0,00

Meta 3.6.26 Seguimiento PDC			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	∅1.000.000,00	∅0,00	∅1.000.000,00
Servicios	∅0,00	∅1.000.000,00	-∅1.000.000,00
	∅1.000.000,00	∅1.000.000,00	∅0,00

Meta 3.6.31 Mejoras vertedero Florencia			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	∅17.248.142,06	∅0,00	∅17.248.142,06
Materiales	∅47.412.868,97	∅0,00	∅47.412.868,97
Bienes Duraderos	∅50.000.000,00	∅135.000.000,00	-∅85.000.000,00
	∅114.661.011,03	∅135.000.000,00	-∅20.338.988,97

Meta 3.6.32 Parques Infantiles comunales			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos	∅0,00	∅1.625.000,00	-∅1.625.000,00
	∅0,00	∅1.625.000,00	-∅1.625.000,00

Meta 3.6.38 Proyecto de Seguridad Ciudadana			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	∅0,00	∅11.000.000,00	-∅11.000.000,00
Bienes Duraderos	∅0,00	∅5.500.000,00	-∅5.500.000,00
	∅0,00	∅16.500.000,00	-∅16.500.000,00

Meta 3-7-1 Plan de Lotificación			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos	∅0,00	∅22.455.705,49	-∅22.455.705,49
	∅0,00	∅22.455.705,49	-∅22.455.705,49

Meta 3.7-8 Feria del Agricultor			
	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos	∅0,00	∅1.799.038,34	-∅1.799.038,34
Transferencias	∅1.799.038,34	∅0,00	∅1.799.038,34
	∅1.799.038,34	∅1.799.038,34	∅0,00

1 A su vez, se solicitan los siguientes ajustes a metas PAO:

2 • **Meta 3-6-38**

3 De acuerdo con el número de oficio MSCAM-DE-GP-0031-2019 suscrito por la
4 señora Tracy Delgado Zamora, se solicita eliminación de la meta 3-6-38 Desarrollo
5 de la primera etapa del Programa de Seguridad, en virtud de que la administración
6 necesita establecer con claridad las pautas para poder desarrollar el proyecto de la
7 manera idónea y no perder la integralidad con los demás proyectos que se
8 desarrollen en el municipio y que sean vinculantes.

9

10 • **Meta 3-7-1**

11 De acuerdo con el oficio número DCU-184-2019 emitido por el señor Erwin Castillo
12 Araúz, se solicita eliminación de la meta 3-7-1 Plan de Lotificación en razón de que
13 los recursos se trasladaron para mayor efectividad a la meta 3-1-4 y realizar mejoras
14 en el Estadio Municipal.

15

16 • **Meta 3-5-2**

17 Según oficio número MSCAM-DE-GP-0026-2019 emitido por la señora Tracy
18 Delgado Zamora se solicita modificación en la meta 3-5-2 I Etapa del proyecto
19 “Cambio de tubería de conducción, para abastecer las comunidades que atiende la
20 ASADA de Caimitos y San Francisco”, léase correctamente: “Gestión del proyecto
21 “Cambio de tubería de conducción, para abastecer las comunidades que atiende la
22 ASADA de Caimitos y San Francisco”; esto en virtud de que para este año
23 únicamente se estarán realizando las gestiones para formalizar el proyecto y los
24 procesos de contratación por parte del departamento de Proveduría en
25 coordinación con Acueductos.

26

1 • **Meta 3-5-3**

2 De acuerdo con el oficio número MSCAM-DE-GP-0026-2019 emitido por la señora
3 Tracy Delgado Zamora se solicita modificación en la meta 3-5-3 I Etapa del Proyecto
4 “Mejoras en línea de conducción así como red de distribución de agua potable y
5 construcción de un ramal de distribución, para abastecer el acueducto de La Tigra
6 de San Carlos”, léase correctamente: Gestión del Proyecto “Mejoras en línea de
7 conducción así como red de distribución de agua potable y construcción de un ramal
8 de distribución, para abastecer el acueducto de La Tigra de San Carlos”; esto se
9 debe a que para este año únicamente se estarán realizando las gestiones para
10 formalizar el proyecto y los procesos de contratación por parte del departamento de
11 Proveedurías en coordinación con Acueductos.

12

13 ➤ **Propuesta de Convenios para el Otorgamiento de Donaciones y**
14 **Patrocinios de carácter Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo de**
15 **la Municipalidad de San Carlos. –**

16 Se recibe oficio MSC-A.M.-1370-2019, emitido por la Alcaldía Municipal, el
17 cual se detalla a continuación:

18

19 Remito a efectos de que sea conocido y autorizado para su otorgamiento el borrador
20 Reglamento Propuesta de Reglamento para el Otorgamiento de Donaciones y
21 Patrocinios de carácter Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo de la
22 Municipalidad de San Carlos, se adjunta el criterio legal emitido por parte del Lic.
23 Alexander Bogantes Monge, Notario Institucional de esta municipalidad, oficio
24 MSCAM-SJ-1145-2019, a través del cual señala que no existe impedimento legal y
25 recomienda el otorgamiento del mismo, así mismo se adjunta el oficio MSCAM-SJ-
26 1183-2019 emitido por la Directora de Servicios Jurídicos de La Municipalidad de
27 San Carlos, quien señala no encontrar objeción jurídica alguna, en relación al
28 referido convenio.

29 Solicito dispensa de trámite

30 Se adjuntan oficios mencionados.

1

2 El señor Alexander Bogantes Monge, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de
3 la Municipalidad de San Carlos, señala que, son convenios de donaciones para las
4 Asociaciones de Desarrollo en lo deportivo, cultural, recreativo, siendo que en marzo
5 o abril ya había existido un convenio macro aprobado, en esa misma aprobación se
6 indicó que cada convenio por individual que se hiciera que viniera como para tener
7 una segunda aprobación, reitera que ya existe un convenio macro aprobado, no se
8 cambia nada, ahora se le incluye que sea la Administración de que dé visto bueno
9 a las solicitudes y a las aprobaciones, pero, se regula bajo el convenio macro que
10 es lo mismo, solamente que van a las diferentes asociaciones en forma individual.

11

12 **Nota:** Al ser las 15:58 horas el Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, pasa a
13 ocupar su respectiva curul. -

14

15 **SE ACUERDA:**

16 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Ocho votos a favor y un voto en**
17 **contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO. -**

19

20 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, justifica su voto en contra,
21 indicando que no lo leyó con anterioridad.

22

23 **ACUERDO N° 04.-**

24 Con base en los oficios MSCA.M-1370-2019 emitido por la Alcaldía Municipal,
25 MSCAM-SJ-1145-2019 del Licenciado Alexander Bogantes Monge y MSCAM-SJ-
26 1183-2019 de la Licenciada María Gabriela González Gutiérrez, Directora de
27 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio para el Otorgamiento de
28 Donaciones y Patrocinios de carácter Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo de
29 la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

30

1 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
2 **CARLOS Y A.D.I.DE SANTA ROSA DE LA PALMERA DE SAN CARLOS**

3
4 Entre nosotros **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
5 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número
6 dos – trecientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
7 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
8 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
9 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
10 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
11 dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo N° VIII, acuerdo N°
12 03, del Acta N° 17, de la sesión ordinaria del Lunes 18 de marzo del 2019, en
13 adelante y para los efectos del presente convenio denominado **LA**
14 **MUNICIPALIDAD** y el señor **NORMA ALICIA QUIROS ARCE**, mayor de edad,
15 vecina de Santa Rosa de La Palmera San Carlos, cédula de identidad número 2-
16 354-778, en su condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto
17 de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA**
18 **PALMERA DE SAN CARLOS**, inscrita en La Dirección Nacional de Desarrollo de la
19 Comunidad, al Código de Registro número 3438, facultada para celebrar este
20 convenio en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:** en
21 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
22 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
23 comunidades:

24 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos
25 son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en
26 beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

27 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
28 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
29 maximizar la utilización de sus recursos.

1 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 7794, denominada Código Municipal,
2 en sus artículos 4 incisos f), y h), 5, 6, y 71, a las Municipalidades de cada cantón
3 corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo
4 en las decisiones del gobierno local

5 IV. Que de acuerdo a la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral, artículo
6 18 y 19, podrán las asociaciones recibir donaciones, así como coordinar y ejecutar
7 sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la
8 Administración Pública.

9 V. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
10 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
11 insuficiencia de recursos que enfrenta.

12

13 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
14 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
15 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA PALMERA**
16 **DE SAN CARLOS** que se regirá por la normativa vigente y sujeto a las
17 estipulaciones que a continuación se enumeran:

18

19 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como
20 objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete
21 con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento de todo lo referente a donaciones
22 y patrocinios de carácter cultural, educativo, deportivo y recreativo donados por la
23 Municipalidad, en su comunidad.

24

25 **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
26 Municipalidad se compromete a donar y patrocinar para las actividades de carácter
27 cultural, educativo, deportivo y recreativo. donaciones tales como, uniformes,
28 balones, implementos deportivos, útiles culturales, trajes típicos, instrumentos
29 musicales, servicios transporte, servicios artísticos, amplificación de sonido, alquiler
30 de menajes, estructuras y compra de viveres. Debiendo la Asociación solicitante

1 gestionar por escrito, con el visto bueno del Alcalde, ante el Departamento de
2 Relaciones públicas con un tiempo prudencial las ayudas que requieran. La Oficina
3 de Relaciones Públicas deberá dar seguimiento a las donaciones realizadas, y
4 solicitar por cada donación o ayuda otorgada un informe, para proceder al finiquito
5 del mismo, y que se archive dentro del expediente. Este expediente deberá pasarle
6 cuando se solicite el finiquito del presente convenio.

7

8 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La
9 **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: a). Recibir las donaciones
10 establecidas en la cláusula primera del presente convenio, b). Vigilar y controlar el buen
11 uso y aprovechamiento que se le dé a las donaciones de bienes y donaciones
12 recibidas; d). Prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso de los
13 bienes adquiridos mediante el presente convenio, e). Deberá la ASOCIACION cuando
14 la donación o patrocinio exceda el monto de ¢1.500.000.00, presentar un informe a
15 la Municipalidad a través de la oficina de Relaciones Públicas del uso y
16 aprovechamiento que esta realice de los bienes y servicios recibidos en la condición
17 dicha por parte de la misma Municipalidad.

18

19 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
20 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas
21 partes, la ASOCIACION designara a su nombre como responsable ejecutor a su
22 PRESIDENTE y por parte de la MUNICIPALIDAD se designa al jefe del
23 DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS, quienes serán los responsables de
24 la ejecución, fiscalización y debido cumplimiento de las condiciones del presente
25 convenio conforme lo establecido por Ley.

26

27 **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El
28 presente convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la firma del
29 mismo

30

1 **CLAUSULA SEXTA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Vencido el plazo del presente
2 convenio o en su defecto cumplido el objeto del mismo, deberán las partes
3 proceder con el finiquito del mismo, para lo cual la ASOCIACION deberá presentar
4 conforme lo establece el inciso e) de la CLAUSULA TERCERA del presente
5 convenio, presentar el informe correspondiente, que deberá contar con el visto
6 bueno del Departamento de Relaciones Públicas, posteriormente se remitirá toda
7 la documentación a la Dirección de Servicios Jurídicos, a efectos de que sea
8 debidamente otorgado el finiquito de ley.

9

10 **CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los
11 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
12 celebración por escrito de una adenda.

13

14 **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier
15 notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS
16 PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en
17 sus defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

18 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San
19 Carlos a las xx horas del xxxx de xxxx del año dos mil diecinueve.

20

21

22 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**
23 ALCALDE MUNICIPAL
24 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

NORMA A. QUIROS ARCE
PRESIDENTE
A.D.I DE SANTA ROSA DE LA PALMERA S.C.

25

26 **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde**
27 **Rojas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un**
28 **voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas, en cuanto a la firmeza). -**

29

30 **ACUERDO N° 05.-**

31 Con base en los oficios MSCA.M-1370-2019 emitido por la Alcaldía
32 Municipal, MSCAM-SJ-1145-2019 del Licenciado Alexander Bogantes Monge y

1 MSCAM-SJ-1183-2019 de la Licenciada María Gabriela González Gutiérrez,
2 Directora de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio para el
3 Otorgamiento de Donaciones y Patrocinios de carácter Educativo, Cultural,
4 Deportivo y Recreativo de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a
5 continuación:

6

7 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**

8 **CARLOS YA.D.I. DE CONCEPCION DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS**

9 Entre nosotros **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
10 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número
11 dos – trecientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
12 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
13 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
14 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
15 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
16 dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo N° VIII, acuerdo N°
17 03, del Acta N° 17, de la sesión ordinaria del Lunes 18 de marzo del 2019, en
18 adelante y para los efectos del presente convenio denominado **LA**
19 **MUNICIPALIDAD** y el señor **CHARLIE DANIEL VILLALOBOS BARRANTES**,
20 mayor de edad, vecino de Concepción de Aguas Zarcas de San Carlos, cédula de
21 identidad número 2-571-490, en su condición de PRESIDENTE con facultades
22 suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
23 **CONCEPCION DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS**, inscrita en La Dirección
24 Nacional de Desarrollo de la Comunidad, al Código de Registro número 3562,
25 facultada para celebrar este convenio en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN**,
26 **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
27 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
28 en beneficio de las comunidades:

29

1 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos
2 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de
3 servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

4 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
5 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
6 maximizar la utilización de sus recursos.

7 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 7794, denominada Código
8 Municipal, en sus artículos 4 incisos f), y h), 5, 6, y 71, a las Municipalidades de
9 cada cantón corresponde fomentar la Participación activa, consciente y
10 democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local

11 IV. Que de acuerdo a la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral,
12 artículo 18 y 19, podrán las asociaciones recibir donaciones, así como coordinar
13 y ejecutar sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes
14 de la Administración Pública.

15 V. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
16 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
17 insuficiencia de recursos que enfrenta.

18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
19 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
20 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCION DE AGUAS**
21 **ZARCAS DE SAN CARLOS** que se registrará por la normativa vigente y sujeto a las
22 estipulaciones que a continuación se enumeran:

23

24 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como
25 objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete
26 con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento de todo lo referente a donaciones
27 y patrocinios de carácter cultural, educativo, deportivo y recreativo donados por la
28 Municipalidad, en su comunidad.

29

30

1 **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
2 Municipalidad se compromete a donar y patrocinar para las actividades de carácter
3 cultural, educativo, deportivo y recreativo. donaciones tales como, uniformes,
4 balones, implementos deportivos, útiles culturales, trajes típicos, instrumentos
5 musicales, servicios transporte, servicios artísticos, amplificación de sonido, alquiler
6 de menajes, estructuras y compra de viveres. Debiendo la Asociación solicitante
7 gestionar por escrito, con el visto bueno del Alcalde, ante el Departamento de
8 Relaciones públicas con un tiempo prudencial las ayudas que requieran. La Oficina
9 de Relaciones Públicas deberá dar seguimiento a las donaciones realizadas, y
10 solicitar por cada donación o ayuda otorgada un informe, para proceder al finiquito
11 del mismo, y que se archive dentro del expediente. Este expediente deberá pasarle
12 cuando se solicite el finiquito del presente convenio.

13
14 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La
15 **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: a). Recibir las donaciones
16 establecidas en la cláusula primera del presente convenio, b). Vigilar y controlar el buen
17 uso y aprovechamiento que se le dé a las donaciones de bienes y donaciones
18 recibidas; d). Prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso de los
19 bienes adquiridos mediante el presente convenio, e). Deberá la ASOCIACION cuando
20 la donación o patrocinio exceda el monto de ¢1.500.000.00, presentar un informe a
21 la Municipalidad a través de la oficina de Relaciones Públicas del uso y
22 aprovechamiento que esta realice de los bienes y servicios recibidos en la condición
23 dicha por parte de la misma Municipalidad.

24
25 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
26 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas
27 partes, la ASOCIACION designara a su nombre como responsable ejecutor a su
28 PRESIDENTE y por parte de la MUNICIPALIDAD se designa al jefe del
29 DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS, quienes serán los responsables de
30 la ejecución, fiscalización y debido cumplimiento de las condiciones del presente

1 convenio conforme lo establecido por Ley.

2 **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El
3 presente convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la firma del
4 mismo

5

6 **CLAUSULA SEXTA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Vencido el plazo del presente
7 convenio o en su defecto cumplido el objeto del mismo, deberán las partes
8 proceder con el finiquito del mismo, para lo cual la ASOCIACION deberá presentar
9 conforme lo establece el inciso e) de la CLAUSULA TERCERA del presente
10 convenio, presentar el informe correspondiente, que deberá contar con el visto
11 bueno del Departamento de Relaciones Públicas, posteriormente se remitirá toda
12 la documentación a la Dirección de Servicios Jurídicos, a efectos de que sea
13 debidamente otorgado el finiquito de ley.

14

15 **CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los
16 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
17 celebración por escrito de una adenda.

18

19 **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier
20 notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS
21 PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en
22 sus defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

23 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San
24 Carlos a las xxx horas del xxxx de xxxxx del año dos mil diecinueve.

25

26 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

CHARLIE D. VILLALOBOS BARRANTES

27 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

28 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

A.D.I DE CONCEPCION AGUAS ZARCAS S.C

29 **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas.**

30 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en**
31 **contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas, en cuanto a la firmeza).-**

1 **ACUERDO N° 06.-**

2 Con base en los oficios MSCA.M-1370-2019 emitido por la Alcaldía
3 Municipal, MSCAM-SJ-1145-2019 del Licenciado Alexander Bogantes Monge y
4 MSCAM-SJ-1183-2019 de la Licenciada María Gabriela González Gutiérrez,
5 Directora de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio para el
6 Otorgamiento de Donaciones y Patrocinios de carácter Educativo, Cultural,
7 Deportivo y Recreativo de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a
8 continuación:

9

10 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**

11 **CARLOS YA.D.I. DE EL SAHINO DE PITAL DE SAN CARLOS**

12

13 Entre nosotros **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
14 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número
15 dos – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
16 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
17 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
18 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
19 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
20 dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo N° VIII, acuerdo N°
21 03, del Acta N° 17, de la sesión ordinaria del Lunes 18 de marzo del 2019, en
22 adelante y para los efectos del presente convenio denominado **LA**
23 **MUNICIPALIDAD** y el señor **LUIS ARCE MENA**, mayor de edad, vecino de El
24 Sahino de Pital de San Carlos, cédula de identidad número 2-425-996, en su
25 condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la
26 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAHINO DE PITAL DE SAN**
27 **CARLOS**, inscrita en La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, al
28 Código de Registro número 501, facultada para celebrar este convenio en adelante
29 llamada **LA ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de
30 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento

1 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

2 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos
3 son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en
4 beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

5 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
6 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
7 maximizar la utilización de sus recursos.

8 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 7794, denominada Código Municipal,
9 en sus artículos 4 incisos f), y h), 5, 6, y 71, a las Municipalidades de cada cantón
10 corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo
11 en las decisiones del gobierno local

12 IV. Que de acuerdo a la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral, artículo
13 18 y 19, podrán las asociaciones recibir donaciones, así como coordinar y ejecutar
14 sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la
15 Administración Pública.

16 V. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
17 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
18 insuficiencia de recursos que enfrenta.

19

20 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
21 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
22 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAHINO DE PITAL DE SAN**
23 **CARLOS** que se regirá por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a
24 continuación se enumeran:

25 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como
26 objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete
27 con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento de todo lo referente a donaciones
28 y patrocinios de carácter cultural, educativo, deportivo y recreativo donados por la
29 Municipalidad, en su comunidad.

30

1 **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
2 Municipalidad se compromete a donar y patrocinar para las actividades de carácter
3 cultural, educativo, deportivo y recreativo. donaciones tales como, uniformes,
4 balones, implementos deportivos, útiles culturales, trajes típicos, instrumentos
5 musicales, servicios transporte, servicios artísticos, amplificación de sonido, alquiler
6 de menajes, estructuras y compra de viveres. Debiendo la Asociación solicitante
7 gestionar por escrito, con el visto bueno del Alcalde, ante el Departamento de
8 Relaciones públicas con un tiempo prudencial las ayudas que requieran. La Oficina
9 de Relaciones Públicas deberá dar seguimiento a las donaciones realizadas, y
10 solicitar por cada donación o ayuda otorgada un informe, para proceder al finiquito
11 del mismo, y que se archive dentro del expediente. Este expediente deberá pasarle
12 cuando se solicite el finiquito del presente convenio.

13
14 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La
15 **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: a). Recibir las donaciones
16 establecidas en la cláusula primera del presente convenio, b). Vigilar y controlar el buen
17 uso y aprovechamiento que se le dé a las donaciones de bienes y donaciones
18 recibidas; d). Prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso de los
19 bienes adquiridos mediante el presente convenio, e). Deberá la ASOCIACION cuando
20 la donación o patrocinio exceda el monto de ¢1.500.000.00, presentar un informe a
21 la Municipalidad a través de la oficina de Relaciones Públicas del uso y
22 aprovechamiento que esta realice de los bienes y servicios recibidos en la condición
23 dicha por parte de la misma Municipalidad.

24
25 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
26 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas
27 partes, la ASOCIACION designara a su nombre como responsable ejecutor a su
28 PRESIDENTE y por parte de la MUNICIPALIDAD se designa al jefe del
29 DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS, quienes serán los responsables de
30 la ejecución, fiscalización y debido cumplimiento de las condiciones del presente

1 convenio conforme lo establecido por Ley.

2

3 **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El
4 presente convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la firma del
5 mismo

6 **CLAUSULA SEXTA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Vencido el plazo del presente
7 convenio o en su defecto cumplido el objeto del mismo, deberán las partes
8 proceder con el finiquito del mismo, para lo cual la ASOCIACION deberá presentar
9 conforme lo establece el inciso e) de la CLAUSULA TERCERA del presente
10 convenio, presentar el informe correspondiente, que deberá contar con el visto
11 bueno del Departamento de Relaciones Públicas, posteriormente se remitirá toda
12 la documentación a la Dirección de Servicios Jurídicos, a efectos de que sea
13 debidamente otorgado el finiquito de ley.

14 **CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los
15 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
16 celebración por escrito de una adenda.

17 **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier
18 notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS
19 PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en
20 sus defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

21

22 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San
23 Carlos a las xxx horas del xxx de xxx del año dos mil diecinueve.

24

25

26

27 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

28 ALCALDE MUNICIPAL

29 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

30

LUIS ARCE MENA

PRESIDENTE

A.D.I DE EL SAHINO DE PITAL DE S.C.

31 **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas.**

32 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en**

33 **contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas, en cuanto a la firmeza). -**

1 **ACUERDO N° 07.-**

2

3 Con base en los oficios MSCA.M-1370-2019 emitido por la Alcaldía
4 Municipal, MSCAM-SJ-1145-2019 del Licenciado Alexander Bogantes Monge y
5 MSCAM-SJ-1183-2019 de la Licenciada María Gabriela González Gutiérrez,
6 Directora de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio para el
7 Otorgamiento de Donaciones y Patrocinios de carácter Educativo, Cultural,
8 Deportivo y Recreativo de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a
9 continuación:

10

11 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
12 **CARLOS Y A.D.I. DE EL TANQUE DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS**

13

14 Entre nosotros **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
15 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número
16 dos – trecientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
17 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
18 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
19 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
20 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
21 dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo N° VIII, acuerdo N°
22 03, del Acta N° 17, de la sesión ordinaria del Lunes 18 de marzo del 2019, en
23 adelante y para los efectos del presente convenio denominado **LA**
24 **MUNICIPALIDAD** y el señor **ANA NAZARETH UGALDE CORDERO**, mayor de
25 edad, vecina del Tanque de la Fortuna de San Carlos, cédula de identidad número
26 2-642-916, en su condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este
27 acto de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL TANQUE DE LA**
28 **FORTUNA DE SAN CARLOS**, inscrita en La Dirección Nacional de Desarrollo de la
29 Comunidad, al Código de Registro número 468, facultada para celebrar este
30 convenio en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:** en

1 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
2 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
3 comunidades:

4 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos
5 son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en
6 beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

7 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
8 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
9 maximizar la utilización de sus recursos.

10 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 7794, denominada Código Municipal,
11 en sus artículos 4 incisos f), y h), 5, 6, y 71, a las Municipalidades de cada cantón
12 corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo
13 en las decisiones del gobierno local

14 IV. Que de acuerdo a la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral, artículo
15 18 y 19, podrán las asociaciones recibir donaciones, así como coordinar y ejecutar
16 sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la
17 Administración Pública.

18 V. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
19 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
20 insuficiencia de recursos que enfrenta.

21 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
22 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
23 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL TANQUE DE LA FORTUNA**
24 **DE SAN CARLOS** que se regirá por la normativa vigente y sujeto a las
25 estipulaciones que a continuación se enumeran:

26 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como
27 objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete
28 con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento de todo lo referente a donaciones
29 y patrocinios de carácter cultural, educativo, deportivo y recreativo donados por la
30 Municipalidad, en su comunidad.

1

2 **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
3 Municipalidad se compromete a donar y patrocinar para las actividades de carácter
4 cultural, educativo, deportivo y recreativo. donaciones tales como, uniformes,
5 balones, implementos deportivos, útiles culturales, trajes típicos, instrumentos
6 musicales, servicios transporte, servicios artísticos, amplificación de sonido, alquiler
7 de menajes, estructuras y compra de viveres. Debiendo la Asociación solicitante
8 gestionar por escrito, con el visto bueno del Alcalde, ante el Departamento de
9 Relaciones públicas con un tiempo prudencial las ayudas que requieran. La Oficina
10 de Relaciones Públicas deberá dar seguimiento a las donaciones realizadas, y
11 solicitar por cada donación o ayuda otorgada un informe, para proceder al finiquito
12 del mismo, y que se archive dentro del expediente. Este expediente deberá pasarle
13 cuando se solicite el finiquito del presente convenio.

14 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La
15 **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: a). Recibir las donaciones
16 establecidas en la cláusula primera del presente convenio, b). Vigilar y controlar el buen
17 uso y aprovechamiento que se le dé a las donaciones de bienes y donaciones
18 recibidas; d). Prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso de los
19 bienes adquiridos mediante el presente convenio, e). Deberá la ASOCIACION cuando
20 la donación o patrocinio exceda el monto de ¢1.500.000.00, presentar un informe a
21 la Municipalidad a través de la oficina de Relaciones Públicas del uso y
22 aprovechamiento que esta realice de los bienes y servicios recibidos en la condición
23 dicha por parte de la misma Municipalidad.

24 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
25 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas
26 partes, la ASOCIACION designara a su nombre como responsable ejecutor a su
27 PRESIDENTE y por parte de la MUNICIPALIDAD se designa al jefe del
28 DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS, quienes serán los responsables de
29 la ejecución, fiscalización y debido cumplimiento de las condiciones del presente
30 convenio conforme lo establecido por Ley.

1

2 **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El
3 presente convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la firma del
4 mismo

5 **CLAUSULA SEXTA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Vencido el plazo del presente
6 convenio o en su defecto cumplido el objeto del mismo, deberán las partes
7 proceder con el finiquito del mismo, para lo cual la ASOCIACION deberá presentar
8 conforme lo establece el inciso e) de la CLAUSULA TERCERA del presente
9 convenio, presentar el informe correspondiente, que deberá contar con el visto
10 bueno del Departamento de Relaciones Públicas, posteriormente se remitirá toda
11 la documentación a la Dirección de Servicios Jurídicos, a efectos de que sea
12 debidamente otorgado el finiquito de ley.

13 **CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los
14 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
15 celebración por escrito de una adenda.

16 **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier
17 notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS
18 PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en
19 sus defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

20

21 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San
22 Carlos a las xxx horas del xxxx de xxxxx del año dos mil diecinueve.

23

24

25 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

ANA N. UGALDE CORDERO

26 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

27 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

A.D.I EL TANQUE DE LA FORTUNA DE S.C.

28

29 **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas.**

30 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en**

1 **contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas, en cuanto a la firmeza). -**

2 **ACUERDO N° 08.-**

3

4 Con base en los oficios MSCA.M-1370-2019 emitido por la Alcaldía
5 Municipal, MSCAM-SJ-1145-2019 del Licenciado Alexander Bogantes Monge y
6 MSCAM-SJ-1183-2019 de la Licenciada María Gabriela González Gutiérrez,
7 Directora de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio para el
8 Otorgamiento de Donaciones y Patrocinios de carácter Educativo, Cultural,
9 Deportivo y Recreativo de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a
10 continuación:

11

12 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
13 **CARLOS Y A.D.I. DE LA GLORIA DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS**

14

15 Entre nosotros **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
16 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número
17 dos – treientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
18 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
19 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
20 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
21 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
22 dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo N° VIII, acuerdo N°
23 03, del Acta N° 17, de la sesión ordinaria del Lunes 18 de marzo del 2019, en
24 adelante y para los efectos del presente convenio denominado **LA**
25 **MUNICIPALIDAD** y el señor **INGRID MARIA ROJAS VARGAS**, mayor de edad,
26 vecina de La Gloria de Aguas Zarcas de San Carlos, cédula de identidad número 2-
27 587-841, en su condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto
28 de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GLORIA DE AGUAS**
29 **ZARCAS DE SAN CARLOS**, inscrita en La Dirección Nacional de Desarrollo de la
30 Comunidad, al Código de Registro número 506, facultada para celebrar este

1 convenio en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:** en
2 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
3 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
4 comunidades:

5 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos
6 son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en
7 beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

8 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
9 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
10 maximizar la utilización de sus recursos.

11 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 7794, denominada Código Municipal,
12 en sus artículos 4 incisos f), y h), 5, 6, y 71, a las Municipalidades de cada cantón
13 corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo
14 en las decisiones del gobierno local

15 IV. Que de acuerdo a la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral, artículo
16 18 y 19, podrán las asociaciones recibir donaciones, así como coordinar y ejecutar
17 sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la
18 Administración Pública.

19 V. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
20 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
21 insuficiencia de recursos que enfrenta.

22 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
24 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GLORIA DE AGUAS**
25 **ZARCAS DE SAN CARLOS** que se regirá por la normativa vigente y sujeto a las
26 estipulaciones que a continuación se enumeran:

27

28 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como
29 objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete
30 con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento de todo lo referente a donaciones

1 y patrocinos de carácter cultural, educativo, deportivo y recreativo donados por la
2 Municipalidad, en su comunidad.

3

4 **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
5 Municipalidad se compromete a donar y patrocinar para las actividades de carácter
6 cultural, educativo, deportivo y recreativo. donaciones tales como, uniformes,
7 balones, implementos deportivos, útiles culturales, trajes típicos, instrumentos
8 musicales, servicios transporte, servicios artísticos, amplificación de sonido, alquiler
9 de menajes, estructuras y compra de viveres. Debiendo la Asociación solicitante
10 gestionar por escrito, con el visto bueno del Alcalde, ante el Departamento de
11 Relaciones públicas con un tiempo prudencial las ayudas que requieran. La Oficina
12 de Relaciones Públicas deberá dar seguimiento a las donaciones realizadas, y
13 solicitar por cada donación o ayuda otorgada un informe, para proceder al finiquito
14 del mismo, y que se archive dentro del expediente. Este expediente deberá pasarle
15 cuando se solicite el finiquito del presente convenio.

16 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La
17 **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: a). Recibir las donaciones
18 establecidas en la cláusula primera del presente convenio, b). Vigilar y controlar el buen
19 uso y aprovechamiento que se le dé a las donaciones de bienes y donaciones
20 recibidas; d). Prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso de los
21 bienes adquiridos mediante el presente convenio, e). Deberá la ASOCIACION cuando
22 la donación o patrocinio exceda el monto de ¢1.500.000.00, presentar un informe a
23 la Municipalidad a través de la oficina de Relaciones Públicas del uso y
24 aprovechamiento que esta realice de los bienes y servicios recibidos en la condición
25 dicha por parte de la misma Municipalidad.

26 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
27 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas
28 partes, la ASOCIACION designara a su nombre como responsable ejecutor a su
29 PRESIDENTE y por parte de la MUNICIPALIDAD se designa al jefe del
30 DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS, quienes serán los responsables de

1 la ejecución, fiscalización y debido cumplimiento de las condiciones del presente
2 convenio conforme lo establecido por Ley.

3 **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El
4 presente convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la firma del
5 mismo

6 **CLAUSULA SEXTA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Vencido el plazo del presente
7 convenio o en su defecto cumplido el objeto del mismo, deberán las partes
8 proceder con el finiquito del mismo, para lo cual la ASOCIACION deberá presentar
9 conforme lo establece el inciso e) de la CLAUSULA TERCERA del presente
10 convenio, presentar el informe correspondiente, que deberá contar con el visto
11 bueno del Departamento de Relaciones Públicas, posteriormente se remitirá toda
12 la documentación a la Dirección de Servicios Jurídicos, a efectos de que sea
13 debidamente otorgado el finiquito de ley.

14 **CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los
15 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
16 celebración por escrito de una adenda.

17 **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier
18 notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS
19 PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en
20 sus defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

21

22 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San
23 Carlos a las xxx horas del xxx de xxxxx del año dos mil diecinueve.

24

25

26 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

INGRID M. ROJAS VARGAS

27 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

28 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS A.D.I DE LA GLORIA AGUAS ZARCAS DE S.C.

29

30 **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas.**

1 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en**
2 **contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas, en cuanto a la firmeza). -**

3 **ACUERDO N° 09.-**

4

5 Con base en los oficios MSCA.M-1370-2019 emitido por la Alcaldía
6 Municipal, MSCAM-SJ-1145-2019 del Licenciado Alexander Bogantes Monge y
7 MSCAM-SJ-1183-2019 de la Licenciada María Gabriela González Gutiérrez,
8 Directora de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio para el
9 Otorgamiento de Donaciones y Patrocinios de carácter Educativo, Cultural,
10 Deportivo y Recreativo de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a
11 continuación:

12

CONVENIO DE COOPERACION

13

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y

14

A.D.I. DE PITAL DE SAN CARLOS

15

16 Entre nosotros **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
17 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número
18 dos – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
19 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
20 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
21 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
22 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
23 dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo N° VIII, acuerdo N°
24 03, del Acta N° 17, de la sesión ordinaria del Lunes 18 de marzo del 2019, en
25 adelante y para los efectos del presente convenio denominado **LA**
26 **MUNICIPALIDAD** y el señor **MARTHA EUGENIA MENDEZ BARAHONA**, mayor de
27 edad, vecina de Pital de San Carlos, cédula de identidad número 2-320-523, en su
28 condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la
29 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS**,
30 inscrita en La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, al Código de

1 Registro número 517, facultada para celebrar este convenio en adelante llamada
2 **LA ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de
3 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
4 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

5 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos
6 son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en
7 beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

8 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
9 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
10 maximizar la utilización de sus recursos.

11 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 7794, denominada Código Municipal,
12 en sus artículos 4 incisos f), y h), 5, 6, y 71, a las Municipalidades de cada cantón
13 corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo
14 en las decisiones del gobierno local

15 IV. Que de acuerdo a la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral, artículo
16 18 y 19, podrán las asociaciones recibir donaciones, así como coordinar y ejecutar
17 sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la
18 Administración Pública.

19 V. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
20 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
21 insuficiencia de recursos que enfrenta.

22 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
24 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS** que se
25 regirá por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a continuación se
26 enumeran:

27 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como
28 objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete
29 con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento de todo lo referente a donaciones
30 y patrocinios de carácter cultural, educativo, deportivo y recreativo donados por la

1 Municipalidad, en su comunidad.

2

3 **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
4 Municipalidad se compromete a donar y patrocinar para las actividades de carácter
5 cultural, educativo, deportivo y recreativo. donaciones tales como, uniformes,
6 balones, implementos deportivos, útiles culturales, trajes típicos, instrumentos
7 musicales, servicios transporte, servicios artísticos, amplificación de sonido, alquiler
8 de menajes, estructuras y compra de viveres. Debiendo la Asociación solicitante
9 gestionar por escrito, con el visto bueno del Alcalde ante el Departamento de
10 Relaciones públicas con un tiempo prudencial las ayudas que requieran. La Oficina
11 de Relaciones Públicas deberá dar seguimiento a las donaciones realizadas, y
12 solicitar por cada donación o ayuda otorgada un informe, para proceder al finiquito
13 del mismo, y que se archive dentro del expediente. Este expediente deberá pasarle
14 cuando se solicite el finiquito del presente convenio.

15 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La
16 **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: a). Recibir las donaciones
17 establecidas en la cláusula primera del presente convenio, b). Vigilar y controlar el buen
18 uso y aprovechamiento que se le dé a las donaciones de bienes y donaciones
19 recibidas; d). Prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso de los
20 bienes adquiridos mediante el presente convenio, e). Deberá la ASOCIACION cuando
21 la donación o patrocinio exceda el monto de ¢1.500.000.00, presentar un informe a
22 la Municipalidad a través de la oficina de Relaciones Públicas del uso y
23 aprovechamiento que esta realice de los bienes y servicios recibidos en la condición
24 dicha por parte de la misma Municipalidad.

25 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
26 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas
27 partes, la ASOCIACION designara a su nombre como responsable ejecutor a su
28 PRESIDENTE y por parte de la MUNICIPALIDAD se designa al jefe del
29 DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS, quienes serán los responsables de
30 la ejecución, fiscalización y debido cumplimiento de las condiciones del presente

1 convenio conforme lo establecido por Ley.

2 **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El
3 presente convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la firma del
4 mismo

5 **CLAUSULA SEXTA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Vencido el plazo del presente
6 convenio o en su defecto cumplido el objeto del mismo, deberán las partes
7 proceder con el finiquito del mismo, para lo cual la ASOCIACION deberá presentar
8 conforme lo establece el inciso e) de la CLAUSULA TERCERA del presente
9 convenio, presentar el informe correspondiente, que deberá contar con el visto
10 bueno del Departamento de Relaciones Públicas, posteriormente se remitirá toda
11 la documentación a la Dirección de Servicios Jurídicos, a efectos de que sea
12 debidamente otorgado el finiquito de ley.

13 **CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los
14 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
15 celebración por escrito de una adenda.

16 **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier
17 notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS
18 PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en
19 sus defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

20

21 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San
22 Carlos a las xx horas del xxx de xxxxx del año dos mil diecinueve.

23

24 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

MARTHA E. MENDEZ BARAHONA

25 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

26 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

A.D.I DE PITAL DE S.C.

27

28 **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas.**

29 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en**
30 **contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas, en cuanto a la firmeza). -**

1

2

3

4 **ACUERDO N° 10.-**

5

6 Con base en los oficios MSCA.M-1370-2019 emitido por la Alcaldía
7 Municipal, MSCAM-SJ-1145-2019 del Licenciado Alexander Bogantes Monge y
8 MSCAM-SJ-1183-2019 de la Licenciada María Gabriela González Gutiérrez,
9 Directora de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio para el
10 Otorgamiento de Donaciones y Patrocinios de carácter Educativo, Cultural,
11 Deportivo y Recreativo de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a
12 continuación:

13

14 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
15 **CARLOS Y A.D.I. DE SANTA CLARA DE SAN CARLOS**

16 Entre nosotros **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
17 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número
18 dos – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
19 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
20 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
21 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
22 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
23 dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo N° VIII, acuerdo N°
24 03, del Acta N° 17, de la sesión ordinaria del Lunes 18 de marzo del 2019, en
25 adelante y para los efectos del presente convenio denominado **LA**
26 **MUNICIPALIDAD** y el señor **SINDY SALAS VASQUEZ**, mayor de edad, vecina de
27 Santa Clara de Florencia de San Carlos, cédula de identidad número 1-933-431, en
28 su condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la
29 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CLARA DE SAN**
30 **CARLOS**, inscrita en La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, al

1 Código de Registro número 507, facultada para celebrar este convenio en adelante
2 llamada **LA ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de
3 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
4 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

5 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos
6 son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en
7 beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

8 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
9 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
10 maximizar la utilización de sus recursos.

11 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 7794, denominada Código Municipal,
12 en sus artículos 4 incisos f), y h), 5, 6, y 71, a las Municipalidades de cada cantón
13 corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo
14 en las decisiones del gobierno local

15 IV. Que de acuerdo a la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral, artículo
16 18 y 19, podrán las asociaciones recibir donaciones, así como coordinar y ejecutar
17 sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la
18 Administración Pública.

19 V. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
20 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
21 insuficiencia de recursos que enfrenta.

22 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
24 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CLARA DE SAN**
25 **CARLOS** que se regirá por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a
26 continuación se enumeran:

27

28 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como
29 objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete
30 con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento de todo lo referente a donaciones

1 y patrocínios de carácter cultural, educativo, deportivo y recreativo donados por la
2 Municipalidad, en su comunidad.

3

4 **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
5 Municipalidad se compromete a donar y patrocinar para las actividades de carácter
6 cultural, educativo, deportivo y recreativo. donaciones tales como, uniformes,
7 balones, implementos deportivos, útiles culturales, trajes típicos, instrumentos
8 musicales, servicios transporte, servicios artísticos, amplificación de sonido, alquiler
9 de menajes, estructuras y compra de viveres. Debiendo la Asociación solicitante
10 gestionar por escrito, con el visto bueno del Alcalde ante el Departamento de
11 Relaciones públicas con un tiempo prudencial las ayudas que requieran. La Oficina
12 de Relaciones Públicas deberá dar seguimiento a las donaciones realizadas, y
13 solicitar por cada donación o ayuda otorgada un informe, para proceder al finiquito
14 del mismo, y que se archive dentro del expediente. Este expediente deberá pasarle
15 cuando se solicite el finiquito del presente convenio.

16

17 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La
18 **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: a). Recibir las donaciones
19 establecidas en la cláusula primera del presente convenio, b). Vigilar y controlar el buen
20 uso y aprovechamiento que se le dé a las donaciones de bienes y donaciones
21 recibidas; d). Prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso de los
22 bienes adquiridos mediante el presente convenio, e). Deberá la ASOCIACION cuando
23 la donación o patrocinio exceda el monto de ¢1.500.000.00, presentar un informe a
24 la Municipalidad a través de la oficina de Relaciones Públicas del uso y
25 aprovechamiento que esta realice de los bienes y servicios recibidos en la condición
26 dicha por parte de la misma Municipalidad.

27

28 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
29 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas
30 partes, la ASOCIACION designara a su nombre como responsable ejecutor a su

1 PRESIDENTE y por parte de la MUNICIPALIDAD se designa al jefe del
2 DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS, quienes serán los responsables de
3 la ejecución, fiscalización y debido cumplimiento de las condiciones del presente
4 convenio conforme lo establecido por Ley.

5 **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El
6 presente convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la firma del
7 mismo

8 **CLAUSULA SEXTA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Vencido el plazo del presente
9 convenio o en su defecto cumplido el objeto del mismo, deberán las partes
10 proceder con el finiquito del mismo, para lo cual la ASOCIACION deberá presentar
11 conforme lo establece el inciso e) de la CLAUSULA TERCERA del presente
12 convenio, presentar el informe correspondiente, que deberá contar con el visto
13 bueno del Departamento de Relaciones Públicas, posteriormente se remitirá toda
14 la documentación a la Dirección de Servicios Jurídicos, a efectos de que sea
15 debidamente otorgado el finiquito de ley.

16 **CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los
17 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
18 celebración por escrito de una adenda.

19 **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier
20 notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS
21 PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en
22 sus defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

23

24 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San
25 Carlos a las ocho horas del doce de agosto del año dos mil diecinueve.

26

27

28 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

SINDY SALAS VASQUEZ

29 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

30 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

A.D.I DE SANTA CLARA DE S.C.

1

2 **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas.**

3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en**

4 **contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas, en cuanto a la firmeza). -**

5 **ACUERDO N° 11.-**

6

7 Con base en los oficios MSCA.M-1370-2019 emitido por la Alcaldía
8 Municipal, MSCAM-SJ-1145-2019 del Licenciado Alexander Bogantes Monge y
9 MSCAM-SJ-1183-2019 de la Licenciada María Gabriela González Gutiérrez,
10 Directora de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio para el
11 Otorgamiento de Donaciones y Patrocinios de carácter Educativo, Cultural,
12 Deportivo y Recreativo de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a
13 continuación:

14

15 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
16 **CARLOS Y A.D.I. DE BARRIO BALTAZAR QUESADA**

17 Entre nosotros **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
18 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número
19 dos – trecientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
20 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
21 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
22 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
23 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
24 dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo N° VIII, acuerdo N°
25 03, del Acta N° 17, de la sesión ordinaria del Lunes 18 de marzo del 2019, en
26 adelante y para los efectos del presente convenio denominado **LA**
27 **MUNICIPALIDAD** y el señor **MIGUEL ANGEL ARAYA PICADO**, mayor de edad,
28 vecino de Barrio Baltazar Quesada de Ciudad Quesada de San Carlos, cédula de
29 identidad número 2-306-319, en su condición de PRESIDENTE con facultades
30 suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE**

1 **BARRIO BALTAZAR DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS**, inscrita en La
2 Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, al Código de Registro número
3 520, facultada para celebrar este convenio en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN**,
4 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
6 en beneficio de las comunidades:

7 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos
8 son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en
9 beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

10 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
11 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
12 maximizar la utilización de sus recursos.

13 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 7794, denominada Código Municipal,
14 en sus artículos 4 incisos f), y h), 5, 6, y 71, a las Municipalidades de cada cantón
15 corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo
16 en las decisiones del gobierno local

17 IV. Que de acuerdo a la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral, artículo
18 18 y 19, podrán las asociaciones recibir donaciones, así como coordinar y ejecutar
19 sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la
20 Administración Pública.

21 V. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
22 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
23 insuficiencia de recursos que enfrenta.

24 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
25 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
26 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO BALTAZAR DE**
27 **CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS** que se registrá por la normativa vigente y sujeto
28 a las estipulaciones que a continuación se enumeran:

29

30 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como

1 objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete
2 con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento de todo lo referente a donaciones
3 y patrocinios de carácter cultural, educativo, deportivo y recreativo donados por la
4 Municipalidad, en su comunidad.

5 **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
6 Municipalidad se compromete a donar y patrocinar para las actividades de carácter
7 cultural, educativo, deportivo y recreativo. donaciones tales como, uniformes,
8 balones, implementos deportivos, útiles culturales, trajes típicos, instrumentos
9 musicales, servicios transporte, servicios artísticos, amplificación de sonido, alquiler
10 de menajes, estructuras y compra de viveres. Debiendo la Asociación solicitante
11 gestionar por escrito, con el visto bueno del Alcalde ante el Departamento de
12 Relaciones públicas con un tiempo prudencial las ayudas que requieran. La Oficina
13 de Relaciones Públicas deberá dar seguimiento a las donaciones realizadas, y
14 solicitar por cada donación o ayuda otorgada un informe, para proceder al finiquito
15 del mismo, y que se archive dentro del expediente. Este expediente deberá pasarle
16 cuando se solicite el finiquito del presente convenio.

17 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La
18 **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: a). Recibir las donaciones
19 establecidas en la cláusula primera del presente convenio, b). Vigilar y controlar el buen
20 uso y aprovechamiento que se le dé a las donaciones de bienes y donaciones
21 recibidas; d). Prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso de los
22 bienes adquiridos mediante el presente convenio, e). Deberá la ASOCIACION cuando
23 la donación o patrocinio exceda el monto de ¢1.500.000.00, presentar un informe a
24 la Municipalidad a través de la oficina de Relaciones Públicas del uso y
25 aprovechamiento que esta realice de los bienes y servicios recibidos en la condición
26 dicha por parte de la misma Municipalidad.

27

28 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
29 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas
30 partes, la ASOCIACION designara a su nombre como responsable ejecutor a su

1 PRESIDENTE y por parte de la MUNICIPALIDAD se designa al jefe del
2 DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS, quienes serán los responsables de
3 la ejecución, fiscalización y debido cumplimiento de las condiciones del presente
4 convenio conforme lo establecido por Ley.

5 **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El
6 presente convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la firma del
7 mismo

8

9 **CLAUSULA SEXTA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Vencido el plazo del presente
10 convenio o en su defecto cumplido el objeto del mismo, deberán las partes
11 proceder con el finiquito del mismo, para lo cual la ASOCIACION deberá presentar
12 conforme lo establece el inciso e) de la CLAUSULA TERCERA del presente
13 convenio, presentar el informe correspondiente, que deberá contar con el visto
14 bueno del Departamento de Relaciones Públicas, posteriormente se remitirá toda
15 la documentación a la Dirección de Servicios Jurídicos, a efectos de que sea
16 debidamente otorgado el finiquito de ley.

17

18 **CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los
19 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
20 celebración por escrito de una adenda.

21

22 **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier
23 notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS
24 PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en
25 sus defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

26 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San
27 Carlos a las ocho horas del doce de agosto del año dos mil diecinueve.

28

29 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

MIGUEL ARAYA PICADO

30

ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

1 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS A.D.I BARRIO BALTAZAR QUESADA DE C.Q

2

3 **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas.**

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en**

5 **contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas, en cuanto a la firmeza). -**

6 **ACUERDO N° 12.-**

7

8 Con base en los oficios MSCA.M-1370-2019 emitido por la Alcaldía
9 Municipal, MSCAM-SJ-1145-2019 del Licenciado Alexander Bogantes Monge y
10 MSCAM-SJ-1183-2019 de la Licenciada María Gabriela González Gutiérrez,
11 Directora de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio para el
12 Otorgamiento de Donaciones y Patrocinios de carácter Educativo, Cultural,
13 Deportivo y Recreativo de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a
14 continuación:

15

16 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
17 **CARLOS Y ASOCIACIÓN DE LA TIGRA DE SAN CARLOS**

18 Entre nosotros **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
19 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número
20 dos – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
21 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
22 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
23 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
24 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
25 dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo N° VIII, acuerdo N°
26 03, del Acta N° 17, de la sesión ordinaria del Lunes 18 de marzo del 2019, en
27 adelante y para los efectos del presente convenio denominado **LA**
28 **MUNICIPALIDAD** y el señor **JAVIER CAMPOS CAMPOS**, mayor de edad, vecina
29 de La Tigra de San Carlos, cédula de identidad número 2-324-079, en su condición
30 de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE**

1 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA DE SAN CARLOS**, inscrita en La
2 Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, al Código de Registro número
3 482, facultada para celebrar este convenio en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN**,
4 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
6 en beneficio de las comunidades:

7 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos
8 son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en
9 beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

10 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
11 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
12 maximizar la utilización de sus recursos.

13 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 7794, denominada Código Municipal,
14 en sus artículos 4 incisos f), y h), 5, 6, y 71, a las Municipalidades de cada cantón
15 corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo
16 en las decisiones del gobierno local

17 IV. Que de acuerdo a la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral, artículo
18 18 y 19, podrán las asociaciones recibir donaciones, así como coordinar y ejecutar
19 sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la
20 Administración Pública.

21 V. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
22 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
23 insuficiencia de recursos que enfrenta.

24 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
25 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
26 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA DE SAN CARLOS** que
27 se registrá por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a continuación
28 se enumeran

29 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como
30 objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete

1 con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento de todo lo referente a donaciones
2 y patrocinios de carácter cultural, educativo, deportivo y recreativo donados por la
3 Municipalidad, en su comunidad.

4 **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
5 Municipalidad se compromete a donar y patrocinar para las actividades de carácter
6 cultural, educativo, deportivo y recreativo. donaciones tales como, uniformes,
7 balones, implementos deportivos, útiles culturales, trajes típicos, instrumentos
8 musicales, servicios transporte, servicios artísticos, amplificación de sonido, alquiler
9 de menajes, estructuras y compra de viveres. Debiendo la Asociación solicitante
10 gestionar por escrito, con el visto bueno del Alcalde ante el Departamento de
11 Relaciones públicas con un tiempo prudencial las ayudas que requieran. La Oficina
12 de Relaciones Públicas deberá dar seguimiento a las donaciones realizadas, y
13 solicitar por cada donación o ayuda otorgada un informe, para proceder al finiquito
14 del mismo, y que se archive dentro del expediente. Este expediente deberá pasarle
15 cuando se solicite el finiquito del presente convenio.

16 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La
17 **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: a). Recibir las donaciones
18 establecidas en la cláusula primera del presente convenio, b). Vigilar y controlar el buen
19 uso y aprovechamiento que se le dé a las donaciones de bienes y donaciones
20 recibidas; d). Prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso de los
21 bienes adquiridos mediante el presente convenio, e). Deberá la ASOCIACION cuando
22 la donación o patrocinio exceda el monto de ¢1.500.000.00, presentar un informe a
23 la Municipalidad a través de la oficina de Relaciones Públicas del uso y
24 aprovechamiento que esta realice de los bienes y servicios recibidos en la condición
25 dicha por parte de la misma Municipalidad.

26

27 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
28 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas
29 partes, la ASOCIACION designara a su nombre como responsable ejecutor a su
30 PRESIDENTE y por parte de la MUNICIPALIDAD se designa al jefe del

1 DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS, quienes serán los responsables de
2 la ejecución, fiscalización y debido cumplimiento de las condiciones del presente
3 convenio conforme lo establecido por Ley.

4

5 **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El
6 presente convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la firma del
7 mismo

8 **CLAUSULA SEXTA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Vencido el plazo del presente
9 convenio o en su defecto cumplido el objeto del mismo, deberán las partes
10 proceder con el finiquito del mismo, para lo cual la ASOCIACION deberá presentar
11 conforme lo establece el inciso e) de la CLAUSULA TERCERA del presente
12 convenio, presentar el informe correspondiente, que deberá contar con el visto
13 bueno del Departamento de Relaciones Públicas, posteriormente se remitirá toda
14 la documentación a la Dirección de Servicios Jurídicos, a efectos de que sea
15 debidamente otorgado el finiquito de ley.

16

17 **CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los
18 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
19 celebración por escrito de una adenda.

20

21 **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier
22 notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS
23 PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en
24 sus defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

25

26 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San
27 Carlos a las ocho horas del doce de agosto del año dos mil diecinueve.

28

29

30 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

JAVIER CAMPOS CAMPOS

1 de Los Almendros de Cutris de San Carlos, cédula de identidad número 2-650-200,
2 en su condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la
3 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CLARA DE SAN**
4 **CARLOS**, inscrita en La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, al
5 Código de Registro número 2749, facultada para celebrar este convenio en adelante
6 llamada **LA ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de
7 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
8 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

9 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos
10 son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en
11 beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

12 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
13 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
14 maximizar la utilización de sus recursos.

15 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 7794, denominada Código Municipal,
16 en sus artículos 4 incisos f), y h), 5, 6, y 71, a las Municipalidades de cada cantón
17 corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo
18 en las decisiones del gobierno local

19 IV. Que de acuerdo a la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral, artículo
20 18 y 19, podrán las asociaciones recibir donaciones, así como coordinar y ejecutar
21 sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la
22 Administración Pública.

23 V. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
24 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
25 insuficiencia de recursos que enfrenta.

26 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
27 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
28 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ALMENDROS DE CUTRIS**
29 **DE SAN CARLOS** que se regirá por la normativa vigente y sujeto a las
30 estipulaciones que a continuación se enumeran:

1

2 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como
3 objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete
4 con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento de todo lo referente a donaciones
5 y patrocinios de carácter cultural, educativo, deportivo y recreativo donados por la
6 Municipalidad, en su comunidad.

7 **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
8 Municipalidad se compromete a donar y patrocinar para las actividades de carácter
9 cultural, educativo, deportivo y recreativo. donaciones tales como, uniformes,
10 balones, implementos deportivos, útiles culturales, trajes típicos, instrumentos
11 musicales, servicios transporte, servicios artísticos, amplificación de sonido, alquiler
12 de menajes, estructuras y compra de viveres. Debiendo la Asociación solicitante
13 gestionar por escrito, con el visto bueno del Alcalde ante el Departamento de
14 Relaciones públicas con un tiempo prudencial las ayudas que requieran. La Oficina
15 de Relaciones Públicas deberá dar seguimiento a las donaciones realizadas, y
16 solicitar por cada donación o ayuda otorgada un informe, para proceder al finiquito
17 del mismo, y que se archive dentro del expediente. Este expediente deberá pasarle
18 cuando se solicite el finiquito del presente convenio.

19

20 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La
21 **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: a). Recibir las donaciones
22 establecidas en la cláusula primera del presente convenio, b). Vigilar y controlar el buen
23 uso y aprovechamiento que se le dé a las donaciones de bienes y donaciones
24 recibidas; d). Prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso de los
25 bienes adquiridos mediante el presente convenio, e). Deberá la ASOCIACION cuando
26 la donación o patrocinio exceda el monto de ¢1.500.000.00, presentar un informe a
27 la Municipalidad a través de la oficina de Relaciones Públicas del uso y
28 aprovechamiento que esta realice de los bienes y servicios recibidos en la condición
29 dicha por parte de la misma Municipalidad.

30

1 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
2 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas
3 partes, la ASOCIACION designara a su nombre como responsable ejecutor a su
4 PRESIDENTE y por parte de la MUNICIPALIDAD se designa al jefe del
5 DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS, quienes serán los responsables de
6 la ejecución, fiscalización y debido cumplimiento de las condiciones del presente
7 convenio conforme lo establecido por Ley.

8 **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El
9 presente convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la firma del
10 mismo

11 **CLAUSULA SEXTA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Vencido el plazo del presente
12 convenio o en su defecto cumplido el objeto del mismo, deberán las partes
13 proceder con el finiquito del mismo, para lo cual la ASOCIACION deberá presentar
14 conforme lo establece el inciso e) de la CLAUSULA TERCERA del presente
15 convenio, presentar el informe correspondiente, que deberá contar con el visto
16 bueno del Departamento de Relaciones Públicas, posteriormente se remitirá toda
17 la documentación a la Dirección de Servicios Jurídicos, a efectos de que sea
18 debidamente otorgado el finiquito de ley.

19 **CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los
20 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
21 celebración por escrito de una adenda.

22 **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier
23 notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS
24 PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en
25 sus defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

26

27 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San
28 Carlos a las ocho horas del doce de agosto del año dos mil diecinueve.

29

30

1 **MUNICIPALIDAD** y el señor **RONALD RODRIGUEZ BARQUERO** mayor de edad,
2 vecina de Barrio
3 San Pablo de Ciudad Quesada, de San Carlos, cédula de identidad número 2-551-
4 136, en su condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de
5 la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN PABLO DE**
6 **CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS**, inscrita en La Dirección Nacional de
7 Desarrollo de la Comunidad, al Código de Registro número 507, facultada para
8 celebrar este convenio en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:**
9 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
10 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
11 comunidades:
12 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos
13 son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en
14 beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.
15 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
16 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
17 maximizar la utilización de sus recursos.
18 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 7794, denominada Código Municipal,
19 en sus artículos 4 incisos f), y h), 5, 6, y 71, a las Municipalidades de cada cantón
20 corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo
21 en las decisiones del gobierno local
22 IV. Que de acuerdo a la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral, artículo
23 18 y 19, podrán las asociaciones recibir donaciones, así como coordinar y ejecutar
24 sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la
25 Administración Pública.
26 V. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
27 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
28 insuficiencia de recursos que enfrenta.
29 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
30 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

1 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN PABLO DE**
2 **CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS** que se registrá por la normativa vigente y sujeto
3 a las estipulaciones que a continuación se enumeran:

4
5 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como
6 objeto formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete
7 con la MUNICIPALIDAD a dar uso y mantenimiento de todo lo referente a donaciones
8 y patrocinos de carácter cultural, educativo, deportivo y recreativo donados por la
9 Municipalidad, en su comunidad.

10 **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
11 Municipalidad se compromete a donar y patrocinar para las actividades de carácter
12 cultural, educativo, deportivo y recreativo. donaciones tales como, uniformes,
13 balones, implementos deportivos, útiles culturales, trajes típicos, instrumentos
14 musicales, servicios transporte, servicios artísticos, amplificación de sonido, alquiler
15 de menajes, estructuras y compra de vivieres. Debiendo la Asociación solicitante
16 gestionar por escrito, con el visto bueno del Alcalde ante el Departamento de
17 Relaciones públicas con un tiempo prudencial las ayudas que requieran. La Oficina
18 de Relaciones Públicas deberá dar seguimiento a las donaciones realizadas, y
19 solicitar por cada donación o ayuda otorgada un informe, para proceder al finiquito
20 del mismo, y que se archive dentro del expediente. Este expediente deberá pasarle
21 cuando se solicite el finiquito del presente convenio.

22 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La
23 **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: a). Recibir las donaciones
24 establecidas en la cláusula primera del presente convenio, b). Vigilar y controlar el buen
25 uso y aprovechamiento que se le dé a las donaciones de bienes y donaciones
26 recibidas; d). Prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso de los
27 bienes adquiridos mediante el presente convenio, e). Deberá la ASOCIACION cuando
28 la donación o patrocinio exceda el monto de ¢1.500.000.00, presentar un informe a
29 la Municipalidad a través de la oficina de Relaciones Públicas del uso y
30 aprovechamiento que esta realice de los bienes y servicios recibidos en la condición

1 dicha por parte de la misma Municipalidad.

2 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
3 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas
4 partes, la ASOCIACION designara a su nombre como responsable ejecutor a su
5 PRESIDENTE y por parte de la MUNICIPALIDAD se designa al jefe del
6 DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS, quienes serán los responsables de
7 la ejecución, fiscalización y debido cumplimiento de las condiciones del presente
8 convenio conforme lo establecido por Ley.

9 **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El
10 presente convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la firma del
11 mismo

12 **CLAUSULA SEXTA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Vencido el plazo del presente
13 convenio o en su defecto cumplido el objeto del mismo, deberán las partes
14 proceder con el finiquito del mismo, para lo cual la ASOCIACION deberá presentar
15 conforme lo establece el inciso e) de la CLAUSULA TERCERA del presente
16 convenio, presentar el informe correspondiente, que deberá contar con el visto
17 bueno del Departamento de Relaciones Públicas, posteriormente se remitirá toda
18 la documentación a la Dirección de Servicios Jurídicos, a efectos de que sea
19 debidamente otorgado el finiquito de ley.

20 **CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los
21 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
22 celebración por escrito de una adenda.

23 **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier
24 notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS
25 PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en
26 sus defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

27 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San
28 Carlos a las ocho horas del doce de agosto del año dos mil diecinueve.

29

30

1

2

3 Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
4 del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

5

6 **SE ACUERDA:**

7

8 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

9 La Regidora Gina Marcela Vargas Araya, aprovechando que se encuentra
10 presente el señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica que, se están
11 emitiendo las licencias de licor y no se está fiscalizando por parte de los inspectores,
12 siendo que en algunos lugares de Pital se está teniendo problemas ya que hay
13 licoreras que tienen un término de cierre y cierran a la 01:00 de la mañana, hay
14 varios vecinos preocupados por la situación. Además, solicita que se le brinde la
15 dirección del Mini Súper en Pital.

16

17 La Secretaria del Concejo Municipal, lee del documento la dirección del Mini
18 Súper Los Chinitos, de la Escuela de Veracruz de Pital de San Carlos, 150 metros
19 este.

20

21 La Regidora Gina Marcela Vargas indica que, el Presidente de la Asociación
22 de Veracruz quien es encargado de la Seguridad Comunitaria y del grupo, han
23 estado dando quejas precisamente de ese Mini Súper Los Chinitos que vende licor
24 y deja a las personas tomar licor fuera del supermercado, por esa razón votará en
25 contra.

26

27 **ACUERDO N°15.-**

28 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-436-2019 de la Sección de Patentes
29 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
30 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

1

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3101776708 S.A	3-101-776708	B32617	Mini Súper	D1	Pital

2

3 **Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Gina Marcela**
4 **Vargas Araya y Ana Rosario Saborío Cruz. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Gina**
6 **Marcela Vargas Araya y Ana Rosario Saborío Cruz, en cuanto a la firmeza). -**

7 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, justifica su voto en contra, señalando
8 que, la semana pasada tuvieron la visita del Patronato Nacional de la Infancia,
9 porque los Chinos tienen bancas ahí, dan internet, se llena, los papás borrachos
10 con los hijos, ahí se vende como que de todo, se han presentados problemas serios,
11 piensa igual que la Regidora Gina Vargas, de que la Municipalidad tiene que ser
12 más responsable, a él se le dio una Patente para Súper y desde que puso el negocio
13 está vendiendo licor, inclusive la semana pasada hubo personas intoxicadas con el
14 guaro envenado que llaman en la comunidad vendido ahí donde los chinos, cree
15 que el Ministerio de Salud, la Municipalidad tienen que hacer algo al respecto,
16 porque hay irresponsabilidad, no sabe exactamente de quien.

17

18 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

19 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-437-2019 emitido por la Sección de
20 Patentes, el cual se detalla a continuación:

21

22 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
23 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
24 la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047
25 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
26 reglamento.

27

28 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley

1 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
2 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de
3 bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

4

5 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Carlos Mario Ramirez Herrera	2-634-052	B32750	Restaurante	C	Fortuna

6
7
8
9 Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
10 del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

11

12 **SE ACUERDA:**

13 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

14

15 **ACUERDO N°16.-**

16 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-437-2019 de la Sección de Patentes
17 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
18 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

19

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Carlos Mario Ramirez Herrera	2-634-052	B32750	Restaurante	C	Fortuna

20 **Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Gina Marcela**
21 **Vargas Araya y Ana Rosario Saborío Cruz. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
22 **APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Gina**
23 **Marcela Vargas Araya y Ana Rosario Saborío Cruz, en cuanto a la firmeza). -**

24

25 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

26

1 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-440-2019 emitido por la Sección de
2 Patentes, el cual se detalla a continuación:

3
4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
5 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
6 la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047
7 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
8 reglamento.

9
10 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley
11 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
12 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de
13 bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

14
15 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Juan Carlos Quesada Rodriguez	2-611-086	B25816	Restaurante	C	Fortuna

16
17
18
19
20 Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
21 del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

22
23 **SE ACUERDA:**

24
25 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

26
27 **ACUERDO N°17.-**

28
29 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-440-2019 de la Sección de Patentes
30 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el

1 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Juan Carlos Quesada Rodriguez	2-611-086	B25816	Restaurante	C	Fortuna

2 **Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Gina Marcela**
 3 **Vargas Araya y Ana Rosario Saborío Cruz. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
 4 **APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Gina**
 5 **Marcela Vargas Araya y Ana Rosario Saborío Cruz, en cuanto a la firmeza). -**

6

7 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

8

9 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-441-2019 emitido por la Sección de
 10 Patentes, el cual se detalla a continuación:

11

12 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
 13 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
 14 la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047
 15 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
 16 reglamento.

17

18 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley
 19 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
 20 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de
 21 bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

22

23 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Amor Arenal Canyon S.R.L	3-102-769298	B32798	Restaurante	C	Fortuna

27

1 Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
2 del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

3

4 **SE ACUERDA:**

5

6 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

7

8

9

10 **ACUERDO N°18.-**

11

12 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-441-2019 de la Sección de Patentes
13 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
14 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

15

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Amor Arenal Canyon S.R.L	3-102-769298	B32798	Restaurante	C	Fortuna

16

17 **Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Gina Marcela**
18 **Vargas Araya y Ana Rosario Saborío Cruz. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Gina**
20 **Marcela Vargas Araya y Ana Rosario Saborío Cruz, en cuanto a la firmeza). –**

21

22 ➤ **Reunión con el equipo de trabajo del CONAVI sobre demarcación zona**
23 **amarilla.**

24

25 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica que sostuvo reunión
26 con el equipo de trabajo del Consejo Nacional de Vialidad, recalca que, si el CONAVI
27 sigue con esa política de marcar línea amarilla por todos lados y a los dos lados no

1 se va a poder vivir en Ciudad Quesada, eso se lo hizo ver a la gente del CONAVI y
2 la gente del asunto vial, si siguen con esa política va a tener que salir a defender la
3 Municipalidad, porque eso no es responsabilidad de la Municipalidad de San Carlos.

4
5 El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, sobre el tema
6 mencionado por las Regidora Gina Vargas y Ana Rosario Saborío, señala que, si
7 bien es cierto se vive en el país de derecho y si ellos cumplen con los requisitos y
8 hoy se aprueba una patente en el Súper Los Chinitos, sería interesante que la
9 Administración realmente le preste oídos a las quejas que están haciendo las
10 compañeras regidoras. Además sobre el tema planteado por el señor Alcalde indica
11 que, se está provocando esa molestia no solo en el comercio, sino en toda la
12 ciudadanía, de que realmente se están pintando de amarillo con el agravante, se
13 vuelve a cometer el mismo error que se hizo cuando la Municipalidad comenzó a
14 pintar de amarillo, se está poniendo la carreta delante de los bueyes, se sabe que
15 hasta que no se tenga el sistema de parquímetros, que dicho sea de paso, no se
16 sabe porque no se ha movido eso, no es prudente pintar tanta raya amarilla, no es
17 un asunto de que se parqueen o no, el asunto es que nuestras calles está siendo
18 topadas por gentes que llegan y parquean sus carros desde la mañana hasta la
19 tarde.

20

21 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, señala que, un grupo de
22 personas se apersonaron a esta Sesión del Concejo Municipal, que venían a discutir
23 sobre el tema, de hecho existe una nota donde solicitan que se paren las sanciones
24 de tránsito por la Policía Municipal en esa zona, porque en teoría en una
25 comunicación dijeron que era un plan piloto, siendo que desconoce si eso es cierto,
26 pero, hay una frustración increíble, coincide totalmente, no encuentra una
27 justificación completa, sobre todo nunca se socializo, como lo dijo el Regidor
28 Manrique Chaves fue le mismo error que se cometió y que se tuvo que atender en
29 su momento como grupo de la Municipalidad y se está atendiendo, de hecho hay
30 una moción para poder hacer si se puede este jueves o el siguiente un sesión del

1 Concejo Municipal con representantes del CONAVI y la Dirección de Ingeniería de
2 Tránsito y abriendo para que la gente pueda participar con el fin de que externen
3 sus frustraciones u observaciones pero sobre todo buscando una solución,
4 definitivamente como Gobierno Local hay que buscar presión, porque realmente es
5 una situación que puede ser compleja en situaciones de vecindad y de comercio.

6

7 **Nota:** Al ser las 16:19 horas el Regidor Luis Fernando Porras Vargas, pasa a ocupar
8 su respectiva curul. -

9

10

ARTÍCULO IX.

11

ATENCIÓN REPRESENTANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.

12

13 ➤ **Presentación Proyecto remodelación de la Sede del INS y construcción del**
14 **Centro Médico de Ciudad Quesada.-**

15 Se recibe a los señores Martín Alonso Jiménez Quirós, Director Ejecutivo de la
16 Sede del Instituto Nacional de Seguros de Ciudad Quesada, Hazel Jara González,
17 Ingeniera y Jairo Rodríguez, Arquitecto Líder del Proyecto, quienes exponen amplia
18 y detalladamente la siguiente información:

19

20 PROYECTO REMODELACIÓN DE LA SEDE Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO
21 MEDICO DE CIUDAD QUESADA

22

23

Dirección de Proyectos y

24

Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

25

26 **Antecedentes**

27

Metros cuadrados de construcción CSR: 1.650, actual: 213
Metros cuadrados de remodelación Sede: 1280, actual: 800

28

Modelo de contratación: Llave en mano

29

Costo Adjudicado: 4.272.467.001.08 colones

30

Costo Terreno: 300.377.002.00 colones

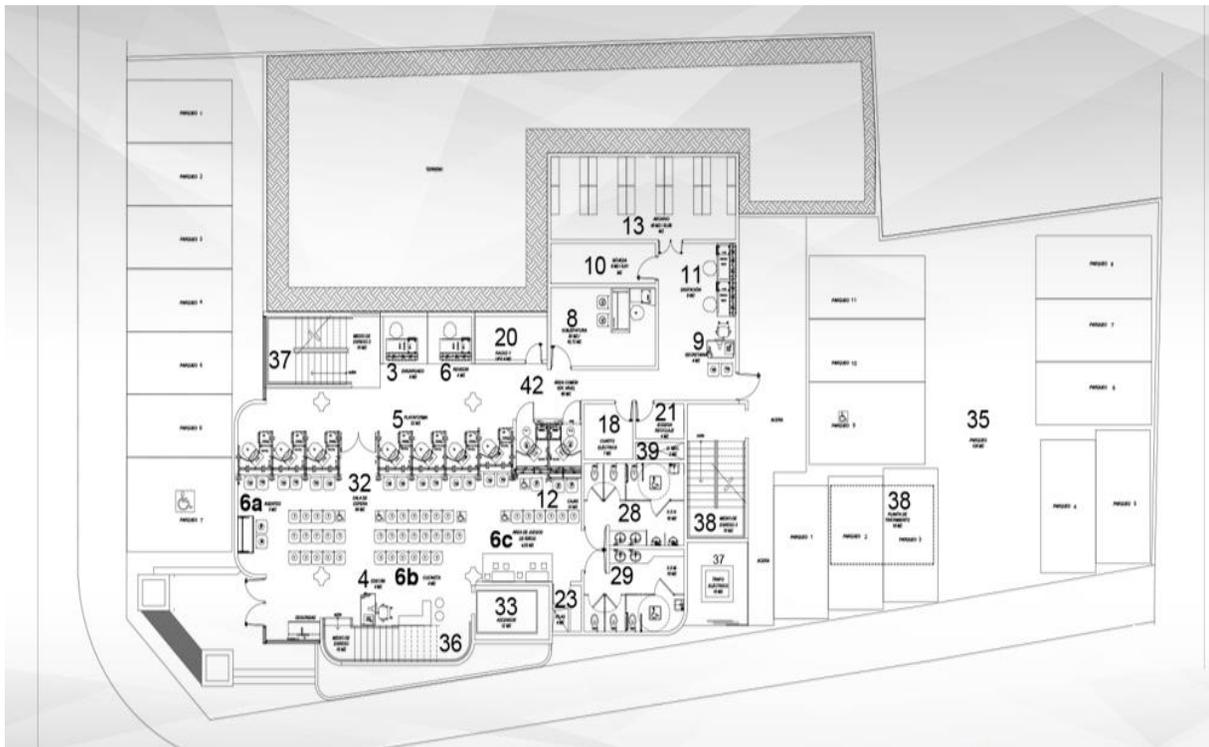
Estado Actual: Adjudicado, en etapa de consultoría y diseño

Nuevos servicios CSR: Farmacia, Imágenes médicas, Terapia Física y
Ocupacional, Ortopedia, Telemedicina.
Crecimiento Sede: Mayor capacidad para clientes y parqueos, Área de
Suscripción e Indemnización, Sala de videoconferencias, Planta de
tratamiento.

Fecha estimada finalización: : agosto 2020

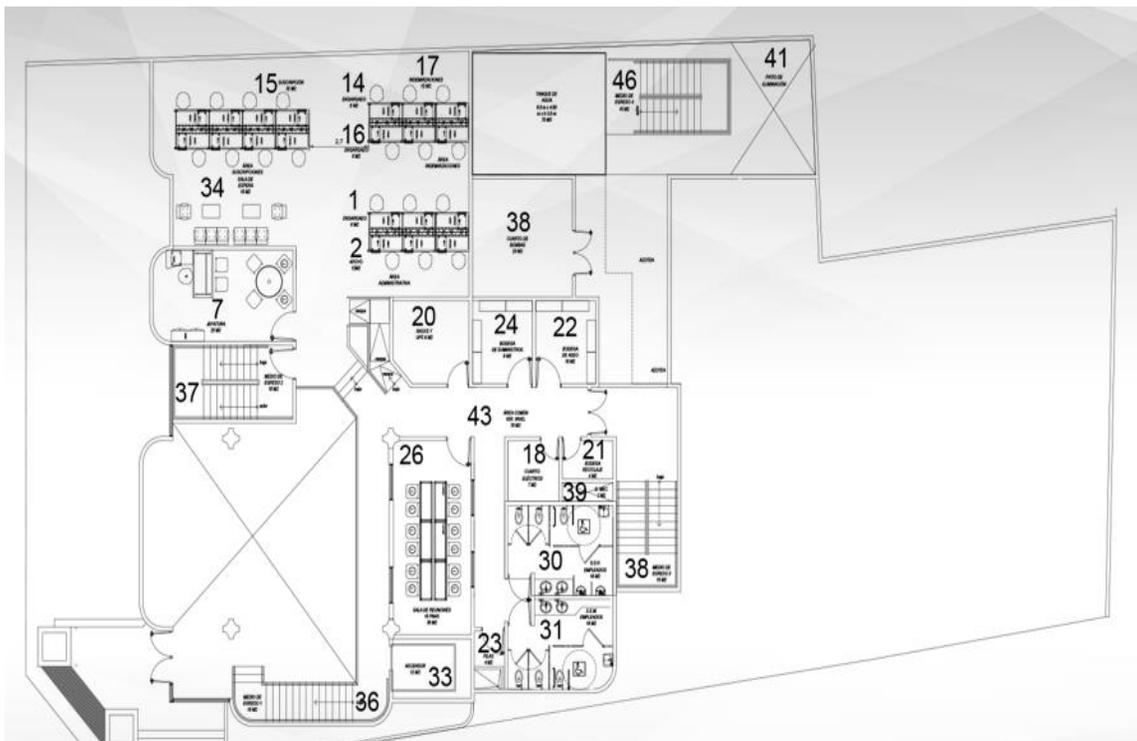
1
2
3
4
5
6
7
8
9

10 **Planta Arquitectónica SEDE 1 Nivel**



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

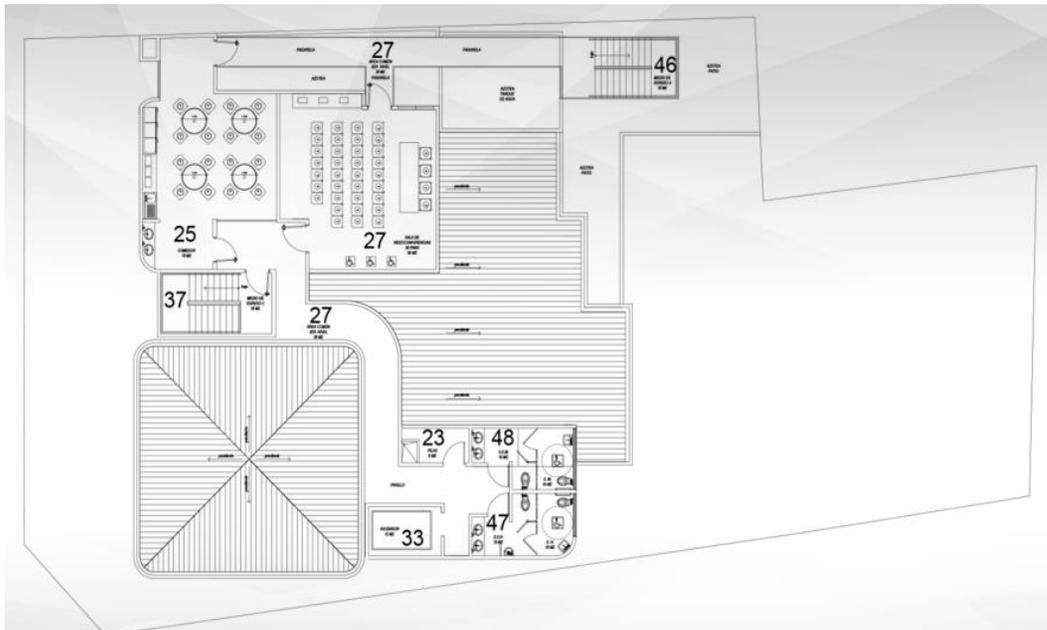
24 **Planta Arquitectónica SEDE 2 Nivel**



25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9

10 **Planta Arquitectónica SEDE 3 Nivel**

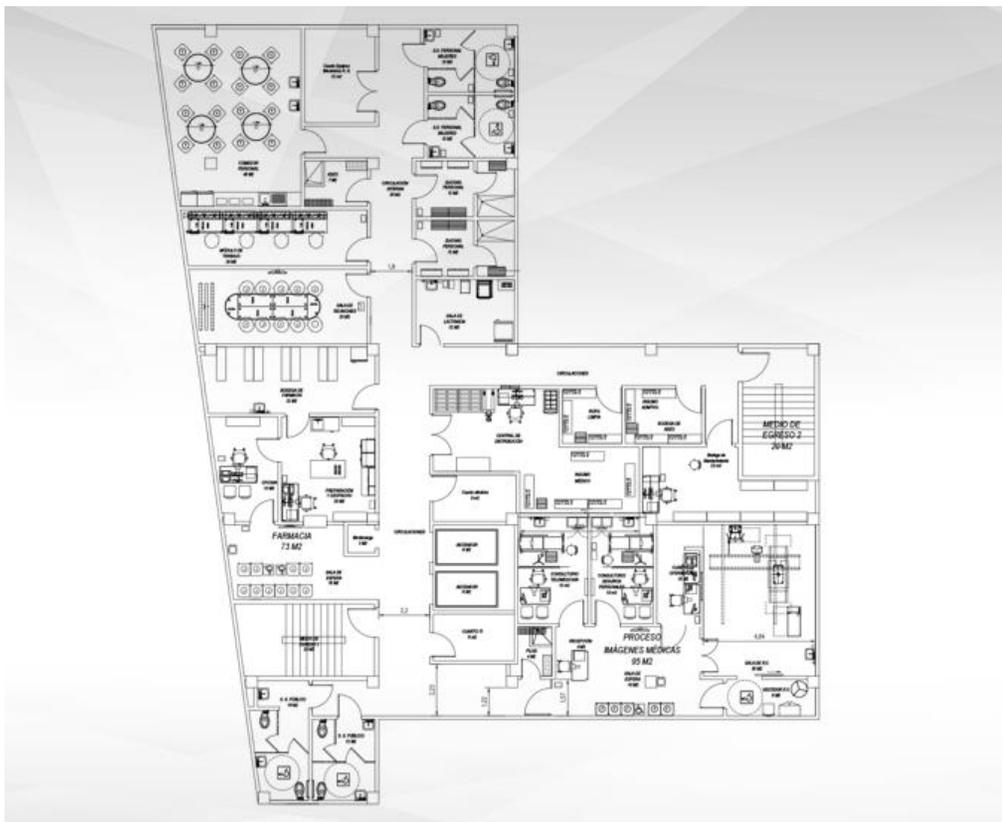


23 **Planta Arquitectónica CSR 1 Nivel**



1
2
3
4
5
6
7
8
9

10 **Planta Arquitectónica CSR 2 Nivel**



25 **Planta Arquitectónica CSR 3 Nivel**



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10 El señor Carlos Enrique Quirós Araya, Síndico del Distrito de Ciudad Quesada,
11 desea saber ¿Qué área de cobertura corresponde geográficamente para atender la
12 población que se atendería en ese centro?, ¿Si tienen rampas acordes de la Ley
13 7600, ascensores, en que atención está en ese sentido? ¿Si está garantizado de
14 que los especialistas van a venir?

15

16 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, indica que, es un proyecto
17 muy importante para San Carlos, como parte de la Comisión de Accesibilidad desea
18 que todo sea accesible, ojalá un diseño universal, se pregunta, además, que ¿Cómo
19 un edificio tan grande se va hacer en tan poco tiempo? y ¿Qué motivaciones se han
20 producido para que el índice de accidentes haya subido? ¿Si tienen alguna
21 estadística al respecto?

22

23 El señor José Luis Ugalde Pérez, Regidor Municipal, indica que, a raíz de que
24 se ha estado reuniendo con representantes de varias empresas en la zona de
25 Pocosol y Los Chiles, sobre todo piñeras, parece que ellos enviaron una solicitud a
26 San José, siendo que, lo vieron viable de que exista la posibilidad de abrir un centro
27 de atención en esa zona, ellos quieren ejercer un poco de presión en vista de que
28 muchas las empresa que hay en esa zona, se les hace difícil trasladarse hasta San
29 José, en buena hora que ya se tomó la decisión de hacerlo en San Carlos, existirá
30 alguna posibilidad de que eso se pudiera abrir más cerca por lo menos para cubrirlos

1 distritos de Cutris, Pocosol y Los Chiles.

2

3 El señor Edgar Esquivel Jiménez, Regidor Municipal, indica que, es muy
4 importante que se fijen en la Zona en este proyecto primordial, como dicen los
5 compañeros generalmente no se descentraliza queda todo en la meseta central,
6 desea saber la ubicación, si va quedar ahí mismo, va a quedar sobre ruta nacional,
7 siendo que se está viviendo grandes problemas por la demarcación y no observó
8 zonas de parqueo, realmente es primordial para poder tener un tipo de actividad
9 como esa que va a tener demasiados usuarios, ¿Dónde están ubicados los
10 Bomberos, si se les va a construir otro edificio?, además recalca que es importante
11 porque el proyecto viene a dar trabajo a la Zona Norte.

12

13 La señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica del Distrito de Pital, señala que,
14 no hay mejor regalo para la Zona Norte que traigan este proyecto que casi involucra
15 la mayor parte de acciones que hay que ir a San José para realizarlas, se sabe que
16 en la terapia ocupacional a veces hay que irse quince días para San José porque
17 no hay de otra, los números no dan,
18 esto es un regalo que desde ya se va a esperar si Dios quiere que en un año se
19 esté finalizando, con una obra de un costo tan elevado, que lo merece la Zona Norte
20 y en buena
21 hora.

22

23 La señora Xinia María Gamboa Santamaría, Síndica del Distrito de Florencia,
24 felicita a los señores representantes del INS por traer tan excelentes noticias, y
25 desea que sea contemplado, para que no pase las experiencias que se tiene en San
26 José, que en algún momento se puede ir el servicio eléctrico, que no hay ascensores
27 que funcionen, tiene conocimiento de tíos que han tenido que han tenido que subir
28 y bajar sentados en las gradas con clavículas y piernas operadoras y en esto a
29 veces retroceden en el mismo trabajo que ha hecho el Instituto con una operación
30 sumamente delicada y en una situación de estas se pierde, ya que este va a ser un

1 edificio nueve que existan rampas por donde una silla de ruedas pueda subir en
2 caso de una eventualidad de esas.

3

4 La señora Gina Marcela Vargas Araya, Regidora Municipal, le agradece a los
5 representantes del INS, porque realmente los sancarleños y también la región norte
6 norte van a ser parte de tan importantísimo proyecto para todos, más aún con las
7 estadísticas que hay con accidentes de tránsito, ojalá que la obra llegue rápido, hay
8 mucha gente que también paga esos seguros a nivel de INS, era una gran
9 necesidad de que pensarán en todos los usuarios que tienen a nivel de la Zona
10 Norte Norte, que todo sea un éxito y para bienestar de todos.

11

12 El señor Martín Alonso Jiménez Quirós, Director Ejecutivo del Instituto Nacional
13 de Seguros, Sede Ciudad Quesada, responde que, con respecto a la zona de
14 atracción, se atiende a toda la Zona Huetar Norte incluyendo algunas partes de
15 Sarapiquí que les queda más sencillo venir a San Carlos que ir a San José, también
16 el cantón de Los Chiles, Guatuso,
17 Zona de San Carlos, Río Cuarto y todos los distritos de la zona, la población es
18 bastante extensa la que se maneja en la Sede, con respecto a la Ley 7600
19 efectivamente los edificios van a cumplir con todo respecto a la Ley, ambos edificios
20 van a tener ascensores y todo el sistema de rampas también para los efectos de
21 desplazamiento, el objetivo igual, día a día se atienden personas en sillas de ruedas,
22 muletas y demás, tienen que tener todas las comodidades del asunto, son once
23 plazas las que se están abriendo adicionalmente, en especialistas tanto en terapia,
24 ortopedia, farmacia, si va a tener una expansión de personal con respecto a la parte
25 del centro médico principalmente, sobre el tiempo de la construcción indica que
26 realmente es una mega obra rápida, el Instituto se ha interesado en que sean
27 proyectos llave en mano, si todo sale bien se inicia el Primero de octubre con la
28 demolición, que aproximadamente durará un mes, terminada la demolición se inicia
29 de una vez con la construcción, primero con el Centro Médico y paralelamente en
30 algún momento se cruza con la remodelación de la Sede, recalca que el proyecto

1 está con un contrato de llave en mano a entregarse en agosto del 2020 con todo el
2 equipamiento necesario, como Director de la Sede es una de los primeros que más
3 contento está, porque es quien lastimosamente recibe muchas quejas, entonces
4 con esto cree que gran parte de todo este proyecto va haber un gran impacto
5 económico para la zona, igualmente va haber un impacto en el servicio, sobre el
6 tema de las piñeras en la zona, señala que, efectivamente habían hecho un estudio,
7 se tenía un consultorio, lo único fue que se nos adelantaron sobre una situación
8 económica, no se pudo levantar el centro médico, pero, el proyecto no se ha
9 descartado, está en un proceso, se sabe que en la zona del Pavón, Los Chiles,
10 Guatuso todas esas zonas realmente hay cantidad de empresas siendo la idea estar
11 más cercas de esa áreas, en Upala ya se abrió un punto de servicio, porque la gente
12 de Upala tenía que viajar hasta cañas a Ciudad Quesada para cualquier tipo de
13 trámite. Manifiesta que la Sede ahorita lo que tiene es un parqueo para cinco
14 vehículos, uno para minusválidos y otro para motos, siendo que este centro va a
15 tener un total de veinte espacios para parqueo incluyendo el Centro Médico como
16 la parte del INS, el Centro Médico se va a ubicar específicamente donde estuvo
17 Bomberos, ahorita los Bomberos se encuentra en el Barrio Los Ángeles y si Dios lo
18 permite los Bomberos van a construir un megaproyecto, su propia estación en San
19 Carlos, porque el territorio de San Carlos es bastante extenso, hay en La Fortuna,
20 Pital, Río Cuarto, la idea es igual, se va a construir a futuro y a corto plazo una mega
21 Estación de Bomberos. Recalca que el INS tiene planta eléctrica propia que mitiga
22 cualquier situación que se presentará en caso de que falte el servicio eléctrico.

23

24

ARTÍCULO X.

25

CONVOTORIA SESION EXTRAORDINARIA

26

27 ➤ **Convocatoria Sesión Extraordinaria. -**

28

29 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, somete a votación la
30 convocatoria para Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 10 de octubre

1 del presente año, a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la
2 Municipalidad de San Carlos, asunto a tratar: Atención a representantes del
3 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Presentación oficial y formal de
4 la alianza estratégica Puente a la Comunidad.

5

6 **ACUERDO N°19.-**

7

8 Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 10 de octubre del
9 presente año, a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad
10 de San Carlos,

11

12 **TEMA A TRATAR:**

13

14 • Atención a representantes del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
15 Humanos, Presentación oficial y formal de la alianza estratégica Puente a la
16 comunidad.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

18

19 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, presente una moción de
20 orden, a fin de alterar el orden del día para proceder a ver una moción que presentó.

21

22 **ARTÍCULO XI.**

23

24 **MOCIÓN**

25

26

27 ➤ **Sesión Extraordinaria abierta con ciudadanos de Ciudad Quesada**
28 **afectados por la demarcación vial. -**

29

30 Se recibe moción presentada por los Regidores Nelson Ugalde Rojas y Allan
Solís Sauma, la cual se detalla a continuación:

31

1 **Moción: Realización de una Sesión Extraordinaria abierta estilo cabildo con**
2 **los ciudadanos de Quesada que se han visto afectados por la demarcación**
3 **vial para escuchar sus observaciones con propuestas y a la vez invitar a las**
4 **autoridades para que socialicen las acciones realizadas y por hacer sobre**
5 **ordenamiento vial en Quesada, es especial casco urbano y la zona desde el**
6 **Liceo San Carlos a la CCSS.**

7

8 **Fecha: lunes, 19 de agosto de 2019**

9 **FUNDAMENTO:**

10 En estos días la Municipalidad de San Carlos hemos estado recibiendo muchas
11 observaciones, peticiones, quejas, propuestas y críticas de la población por la
12 demarcación reciente que se efectuó en la zona desde el Liceo de San Carlos hasta
13 la CCSS en Ciudad Quesada, y que han indicado ha afectado muchísimo al
14 comercio y vecinos. Precisamente el día de hoy hemos recibido dos notas una de
15 la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte y de los vecinos y
16 comerciantes de la zona, solicitando a este Concejo interceder ante la situación.

17

18 Si bien es cierto, la semana pasada solicitamos audiencia a las autoridades
19 competentes de la DGIT y CONAVI, además de la Unidad Técnica de la
20 Municipalidad para exponer acciones realizadas y por hacer en ordenamiento vial; sin
21 embargo, dejamos por fuera el actor más importante y son los ciudadanos como
22 afectados ya sea con vecindad o comercio, es una obligación de este Concejo abrir
23 los espacios apropiados para escuchar quejas, observaciones y soluciones:

24

25 Por tanto, proponemos realizar una Sesión abierta como un Cabildo con los
26 ciudadanos de Quesada que se han visto afectados por la demarcación vial para
27 escuchar sus observaciones con propuestas y a la vez invitar a las autoridades para
28 que socialicen las acciones realizadas y por hacer sobre ordenamiento vial en
29 Quesada, es especial casco urbano y la zona desde el Liceo San Carlos a la CCSS,
30 bajo los siguientes fundamentos:

1 El artículo 5 del Código Municipal reza:

2 *ARTÍCULO 5.- Las municipalidades fomentaran la participación activa, consciente*
3 *y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones*
4 *públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan*
5 *debidamente*

6 Por tanto, según el artículo 13 del CM en su inciso k) dice:

7 k) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos...

8 ***Entendiendo el Cabildo como: la reunión pública del Concejo Municipal y los***
9 ***Concejos***

10 *de Distrito. Los habitantes del cantón son invitados a participar directamente con el*
11 *fin de discutir asuntos de interés para la comunidad. La naturaleza del cabildo es*
12 *consultiva, por ello, debe celebrarse necesariamente previo a la decisión que el*
13 *Concejo pretende tomar (en la fase preparativa del acto), sin embargo, el resultado*
14 *de éste no es vinculante, por lo que el Concejo podría separarse del criterio de los*
15 *vecinos.*

16 *Los cabildos deben ser acordados por el Concejo Municipal, por mayoría simple de*
17 *votos de los miembros presentes. El resultado de dicha consulta debe constar en*
18 *actas. El cabildo es una audiencia verbal oral, de participación voluntaria. Los*
19 *vecinos son convocados a exponer, de viva voz, su parecer sobre un determinado*
20 *asunto. Pueden ser convocados todos los vecinos del cantón, o bien, solo los de un*
21 *determinado distrito cuando la decisión a tomar no es de interés general de todo el*
22 *cantón.*

23 Se solicita dispensa de trámite.

24

25 **Moción**

26 Realización de una Sesión extraordinaria abierta estilo cabildo, con los ciudadanos
27 de Quesada que se han visto afectados por la demarcación vial para escuchar sus
28 observaciones con propuestas y a la vez invitar a las autoridades para que
29 socialicen las acciones realizadas y por hacer sobre ordenamiento vial en Quesada,

1 es especial casco urbano y la zona desde el Liceo San Carlos a la CCSS. Con los
2 siguientes puntos de orden:

3

4 **FECHA PROPUESTA:** 29 de agosto de 2019 a las 3 pm

5

6 **Tiempo máximo de sesión:** 2,5 horas

7 **Tiempo por participante (abierto):** 5 minutos máximo

8 **AGENDA PROPUESTA:**

- 9 1- De 2:30pm a 3 pm se tomará nota de participantes para uso de la palabra
10 2- Exposición de Autoridades de la DGIT / CONAVI (15 minutos)
11 3- Exposición Municipalidad de San Carlos (UTGV) (15 minutos)
12 4- Apertura para participación ciudadana 5 minutos por participante (90 minutos
13 total participantes 18 personas)
14 5- Discusión para propuestas a considerar en acuerdos del Concejo Municipal
15 (30 minutos)
16 6- Cierre de Sesión.

17

18 **SE ACUERDA:**

19

20 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

21

22 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que la intención era que
23 fuera cabildo, pero pareciera que el cabildo tiene un trámite con el Tribunal, por eso
24 se cambia la redacción para que fuera una sesión extraordinaria abierta, no paga,
25 sería sobre el Distrito de Quesada, será para escuchar a la gente en un marco de
26 tiempo, sería satisfactorio que se puede lograr ese espacio de escucha para la
27 menos que el Concejo pueda decidir si se apoya encarecidamente la situación que
28 están pasando, que se vivió, pero ahora en una ruta nacional.

29

1 El Regidor Manrique Chaves Quesada, señala que, se va a invitar a las
2 autoridades de demarcación vial y si no vienen, que pasaría, cree que la moción
3 debería de ir en el sentido de invitarlos a una sesión abierta, porque sin o vienen lo
4 que va haber es un valle de lágrimas, porque como Concejo Municipal no se les va
5 a poder darles soluciones, lo que se espera y en buena hora es que esas
6 autoridades escuchen al pueblo, no es tanto el Concejo Municipal como esas
7 autoridades que desgraciadamente están cometiendo el mismo error que
8 cometimos, no socializamos antes, en otras palabras, en buen sancarleño, vuelven
9 a poner la carreta delante de los bueyes.

10

11 El Regidor Edgar Esquivel Jiménez, indica que, es importante conocer el
12 criterio de todos los afectados, recuerda que en días atrás se aprobó una moción
13 para invitar a todos esos personeros a una Sesión Ordinaria o Extraordinaria en este
14 Concejo, desea saber si esta nueva moción va a eliminar esa moción o se mantiene,
15 por otra parte, Ciudad Quesada se compone casi toda de ruta nacional, como lo dijo
16 el señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, si van a marcar zona amarilla todo
17 quedaríamos sin zona de parqueo, desea saber si van a marcar las dos vías o están
18 paralizados.

19

20 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, señala que, que la idea sería
21 incorporar la otra moción para que sea en la fecha que se asigne hoy, la vez pasada
22 se dejó abierta la audiencia y eso fue un error, en cuanto a lo mencionado por el
23 Regidor Manrique Chaves de que si no vienen, es que se haga la sesión, porque lo
24 importante es darles el espacio a ellos para escucharlos y que se vea la presión de
25 la gente, puedan exponer y se pueda tomar asistencia de quienes participaron y se
26 pueda trasladar y el Concejo Municipal tome algunos acuerdos en lo que ellos
27 planteen en solicitud, sabiendo las competencias que se tiene como Gobierno Local,
28 lo que se quiere es tener clara la información como Concejo Municipal, además dice,
29 que no conoce si van a seguir marcando hacia arriba o no.

30

1 El Regidor Manrique Chaves Quesada, indica que, realmente lo que ha
2 estado atrasando este ordenamiento por dos años y resto es precisamente el
3 Proyecto de Parquímetros y la Administración, que pasa con esto, que es lo que
4 está pasando con esto, ese más bien es el clamor antes que todo lo demás.

5
6 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, señala que, por eso se invita
7 a la Administración Municipal para que expongan, sugiere que se le puede agregar
8 que esté también la Policía Municipal.

9
10
11 **ACUERDO N°20.-**

12
13 Convocar a Sesión Extraordinaria abierta estilo cabildo, a celebrarse el jueves 29
14 de agosto del presente año, a partir de las 03:00 p.m., en el Salón de Sesiones de
15 la Municipalidad de San Carlos, con los ciudadanos del Distrito de Quesada que se
16 han visto afectados por la demarcación vial para escuchar sus observaciones con
17 propuestas y a la vez invitar a las autoridades para que socialicen las acciones
18 realizadas y por hacer sobre ordenamiento vial en Quesada, en especial casco
19 urbano y la zona desde el Liceo San Carlos a la Caja Costarricense de Seguro
20 Social. Tiempo máximo de Sesión dos horas treinta minutos, tiempo por participante
21 (abierto) 05 minutos máximo, con los siguientes puntos de orden:

- 22
23 1- De 2:30pm a 03:00 pm se tomará nota de participantes para uso de la palabra
24 2- Exposición de Autoridades de la Dirección General de Ingeniería y Tránsito /
25 Consejo Nacional de Vialidad (15 minutos)
26 3- Exposición Municipalidad de San Carlos (Unidad Técnica de Gestión Vial)
27 (15 minutos)
28 4- Exposición de la Policía Municipal (tema estacionómetros) (05 minutos)
29 5- Apertura para participación ciudadana 05 minutos por participante (90
30 minutos total participantes 18 personas)

1 6- Discusión para propuestas a considerar en acuerdos del Concejo Municipal

2 (30 minutos)

3 7- Cierre de Sesión.

4

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6

7 La Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, propone una moción de orden, a fin
8 de alterar el orden del día para que le de lectura al informe de la Comisión de
9 Asuntos Sociales y se tome un acuerdo por parte del Concejo Municipal.

10

11 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, acoge la moción tal y como
12 fue presentada.

13

14 **ARTÍCULO XII.**

15 **INFORME DE COMISIÓN**

16

17 ➤ **Informe de Comisión Municipal de Asuntos Sociales. –**

18

19 Se recibe informe de la Comisión de Asuntos Sociales, emitido por los Regidores
20 Eraida Alfaro Hidalgo, Edgar Esquivel Jiménez, Ana Rosario Saborío Cruz, el cual
21 se detalla a continuación:

22

23 Fecha: 19 de agosto de 2019

24 Hora: 1:30 p.m.

25 Lugar: Oficina del funcionario Bernal Acuña, Municipalidad

26 Asistentes: Funcionario Bernal Acuña, Eraida Alfaro Hidalgo, Rosario Saborío Cruz
27 y Edgar Esquivel

28

29 Se recibe nota de Concejo de Distrito de La Tigra donde se actualiza la lista del
30 proyecto de vivienda ubicado en Las Palmas de La Tigra, debido a que existen

1 miembros de la lista anterior que, según estudio realizado por la trabajadora social
2 de la empresa designada por el Concejo de Distrito, no califican por diversas
3 razones y por tal razón que entran a sustituir las personas que se encontraban en
4 actas como suplentes para participar de dicho proyecto.

5

6 Se adjunta copia del listado y acta del Concejo de Distrito.

7

8 Se recomienda: Una vez analizada la solicitud para efectos de continuar con el
9 proyecto de vivienda Las Palmas, se solicita al Concejo Municipal, aprobar la lista
10 de los nuevos beneficiarios y autorizar al Alcalde Municipal para firmar las opciones
11 de ventas de los lotes.

12

13 **ACUERDO N°21.-**

14

15 1. Aprobar la lista de los nuevos beneficiarios del Proyecto de Vivienda Las
16 Palmas en La Tigra de San Carlos, que a continuación se detalla:

17

Número	Nombre	Cédula	Teléfono
1	Juan Ocampo Ocampo	2-331-500	8419-2755
2	Noily Quirós Rojas	2-492-849	8609-1206
3	Jessica Silva Ruíz	2-696-523	8629-4632
4	Leticia Coronado Lago	5-299-916	8362-3726
5	Yerlin García Miranda	155815930620	7030-4987
6	Dora Rodríguez García	155824399323	6330-3260
7	Johana Arrieta Badilla	5-396-511	8957-9731
8	Andrés Trujillo Araya	1-1296-0816	8558-8501

18

19 2. Autorizar al señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal firmar las
20 opciones de ventas de los lotes.

21

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23

24

ARTÍCULO XIII.

1 **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**
2 **CORRESPONDENCIA. -**

3
4 ➤ **Informe de correspondencia. –**

5 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

6 19 de agosto del 2019

7
8 Al ser las 10:00 horas con la presencia del Regidor: Nelson Ugalde Rojas y Gina
9 Vargas Araya.

10 Se inicia sesión:

11
12 **Artículo 1.** Se recibe oficio MSCAM-H-AT-C-291-2019 emitido por la Alcaldía
13 Municipal mediante el cual solicitan al Concejo Municipal dar por aprobado el monto
14 de exiguo de 150.037,85 para poder cancelar los créditos del artículo 166 del Código
15 de Normas y procedimientos Tributarios, cuando los términos de prescripción
16 correspondientes estén vencidos o se tratará de cuentas o créditos incobrables. **SE**
17 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la comisión**
18 **de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo.**

19
20 **Artículo 2.** Se recibe oficio A.L.C.M.-017-2019 emitido por la Asesora Legal del
21 Concejo Municipal mediante el cual, en relación con el acuerdo tomado por el
22 Concejo Municipal en sesión ordinaria del 20 de mayo de 2019, mediante en el
23 artículo N. XVIII, acuerdo N. 33 del acta 30 por medio del cual solicitan
24 pronunciamiento sobre la posibilidad de autorizar la colocación de un punto de venta
25 de lotería ordinaria y electrónica de la junta Protección Social alrededor del Mercado
26 Municipal a favor de asociados de la Cooperativa COOPECIVEL, R.L., por tanto
27 recomienda solicitar a la Administración Municipal el establecimiento de un
28 Convenio de Préstamo en precario en áreas de dominio público para la Instalación
29 de módulos para la venta de lotería, para esto se remite borrador de Convenio de
30 Préstamo en precario a fin de que se sirvan analizar el mismo e informen al Concejo

1 de la acogida o rechazo al mismo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
2 **ACORDAR: solicitar a la Administración Municipal el establecimiento de un**
3 **Convenio de Préstamo en precario en áreas de dominio público para la**
4 **Instalación de módulos para la venta de lotería, para esto se remite borrador**
5 **de Convenio de Préstamo en precario a fin de que se sirvan analizar el mismo**
6 **e informen al Concejo de la acogida o rechazo al mismo.**

7

8 **Artículo 3.** Se recibe oficio MSC-AM-1326-2019 emitido por la Alcaldía Municipal
9 en atención al oficio MSCCCM-SC-1283-2019 emitido por el Concejo Municipal en
10 el que se acuerda, solicitar a la Administración municipal, informar a este Concejo
11 sobre la respuesta que brinde la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la
12 consulta planteada por el señor José Mario Jara Alvarado, vicepresidente de Las
13 Rosas de Pocosol, S.A., por tanto, comunican que mediante el oficio MSC-RAM-
14 0110-2019 recibido en la Secretaría del Concejo Municipal, el día 9 de agosto de
15 2019, se remitió las respuesta solicitada al Concejo. **SE RECOMIENDA AL**
16 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: dar por visto y recibido.**

17

18 **Artículo 4.** Se recibe oficio número AL-CPAS-448-2019 emitido por la Comisión
19 Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
20 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
21 redacción final del Expediente legislativo N. 20.873: "*LEY CONTRA EL ACOSO*
22 *LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO*". **SE RECOMIENDA AL**
23 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días hábiles al**
24 **Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa para la**
25 **próxima sesión del Concejo Municipal el día 26 de agosto de 2019**

26

27 **Artículo 5.** Se recibe copia de correo electrónico del Director de Contratación
28 Administrativa de la Universidad de San José mediante el cual solicita el encargado
29 de asuntos Sociales de la Municipalidad de San Carlos para que conozcan un
30 proyecto social de la Universidad que lleva el nombre *UNIVERSIDAD EN SU*

1 **COMUNIDAD” SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
2 **Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para atender dicha solicitud.**

3
4 **Artículo 6.** Se recibe oficio número AL-CPETUR-C-59-2020 emitido por la Comisión
5 Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
6 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
7 redacción final del Expediente legislativo N. 21-359: “*LEY DE PROMOCION DEL*
8 *SECTOR MARITIMO-RECREATIVO COMO MOTOR DE LA ACTIVACION DE LA*
9 *ECONOMIA AZUL EN LAS ZONAS COSTERAS COSTARRICENSE* “.SE
10 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8**
11 **días hábiles al Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea**
12 **Legislativa para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 26 de agosto**
13 **de 2019**

14
15 **Artículo 7.** Se recibe oficio número CCIT-ZN-040-2019 emitido por la Cámara de
16 Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte mediante el cual solicitan ante la
17 situación de la demarcación y afectación al comercio, con carácter convoque tanto
18 el Cosevi (DGIT) así como la UTGV de la Municipalidad de San Carlos y a
19 representantes de los diferentes sectores económico-afectados. **SE RECOMIENDA**
20 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Comunicarle a la Cámara de Comercio**
21 **Industria y Turismo de la Zona Norte que la semana pasada se tomó dicho**
22 **acuerdo, solicitar a la secretaría trasladar copia del acuerdo.**

23
24 **Artículo 8.** Se recibe documento sin número de oficio de los habitantes del sector
25 comercial y residencial de Ciudad Quesada de la zona de la CCSS hasta el Liceo
26 de San Carlos mediante el cual a razón de la demarcación y la afectación que han
27 sentido solicitan que se eliminada la demarcación amarilla de cordón y caño y que
28 se suspenda temporalmente la confección de infracciones tránsito en esta zona
29 mientras se buscan soluciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
30 **ACORDAR: Informar a la comunidad que hemos solicitado audiencia a la DGIT,**

1 **Conavi y a la Unidad técnica de la Municipalidad de San Carlos para exponer**
2 **acciones realizas y por hacer, se les comunicará para su asistencia. Trasladar**
3 **copia de este documento a la DGIT y Conavi regional para conocimiento.**

4

5 **Se concluye la sesión al ser las 11:57 horas.**

6

7 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, solicita que en el punto
8 número dos del informe de correspondencia se le incluya un plazo de 10 días
9 hábiles.

10 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, somete a votación el informe
11 de correspondencia, con el siguiente cambio: en el punto número dos incluir: un
12 plazo de 10 días hábiles.

13

14 **ACUERDO N°22.-**

15

16 Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para análisis y
17 recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSCAM-H-AT-C-291-2019
18 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual solicitan al Concejo Municipal
19 dar por aprobado el monto de exiguo de 150.037,85 para poder cancelar los
20 créditos del artículo 166 del Código de Normas y procedimientos Tributarios,
21 cuando los términos de prescripción correspondientes estén vencidos o se trataré
22 de cuentas o créditos incobrables. **Votación unánime. ACUERDO**

23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ACUERDO N°23.-**

26

27 Con base en el oficio A.L.C.M.-017-2019 emitido por la Asesora Legal del
28 Concejo Municipal, referente a solicitud pronunciamiento sobre la posibilidad de
29 autorizar la colocación de un punto de venta de lotería ordinaria y electrónica de
30 la Junta de Protección Social alrededor del Mercado Municipal a favor de

1 asociados de la Cooperativa COOPECIVEL, R.L., se determina, solicitar a la
2 Administración Municipal en 10 días hábiles, el establecimiento de un Convenio
3 de Préstamo en precario en áreas de dominio público para la instalación de
4 módulos para la venta de lotería, para esto se remite borrador de Convenio de
5 Préstamo en precario a fin de que se sirvan analizar el mismo e informen al
6 Concejo de la acogida o rechazo al mismo. **Votación unánime. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9

10 **ACUERDO N°24.-**

11

12 Dar por visto y recibido, oficio MSC-AM-1326-2019 emitido por la Alcaldía
13 Municipal en atención al oficio MSCCCM-SC-1283-2019 emitido por el Concejo
14 Municipal en el que se acuerda, solicitar a la Administración municipal, informar
15 a este Concejo sobre la respuesta que brinde la Dirección de Asuntos Jurídicos
16 respecto a la consulta planteada por el señor José Mario Jara Alvarado,
17 Vicepresidente de Las Rosas de Pocosol, S.A., por tanto, comunican que
18 mediante el oficio MSC-RAM-0110-2019 recibido en la Secretaría del Concejo
19 Municipal, el día 9 de agosto de 2019, se remitió las respuesta solicitada al
20 Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N°25.-**

23

24 Con base en el oficio número AL-CPAS-448-2019 emitido por la Comisión
25 Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
26 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de
27 la redacción final del Expediente legislativo N. 20.873: "*LEY CONTRA EL ACOSO*
28 *LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO* ", se determina, solicitar
29 prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la
30 Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 26 de

1 agosto de 2019. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

2 **APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N°26.-**

5

6 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para su atención, copia
7 de correo electrónico del Director de Contratación Administrativa de la
8 Universidad de San José, mediante el cual solicitan el encargado de Asuntos
9 Sociales de la Municipalidad de San Carlos para que conozcan un proyecto social
10 de la Universidad que lleva el nombre "UNIVERSIDAD EN SU COMUNIDAD".

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12

13 **ACUERDO N°27.-**

14

15 Con base en el oficio número AL-CPETUR-C-59-2020 emitido por la Comisión
16 Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
17 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de
18 la redacción final del Expediente legislativo N. 21-359: "*LEY DE PROMOCION
19 DEL SECTOR MARITIMO-RECREATIVO COMO MOTOR DE LA ACTIVACION
20 DE LA ECONOMIA AZUL EN LAS ZONAS COSTERAS COSTARRICENSE*". se
21 determina, solicitar prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente Especial
22 de Turismo de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo
23 Municipal el día 26 de agosto de 2019. **Votación unánime. ACUERDO**

24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N°28.-**

27

28 Con base en el oficio número CCIT-ZN-040-2019 emitido por la Cámara de
29 Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte mediante el cual solicitan ante la
30 situación de la demarcación y afectación al comercio, con carácter convoque tanto

1 el Cosevi (DGIT) así como la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de
2 San Carlos y a representantes de los diferentes sectores económico-afectados, se
3 determina, comunicarle a la Cámara de Comercio Industria y Turismo de la Zona
4 Norte que la semana pasada se tomó dicho acuerdo, solicitar a la secretaría
5 trasladar copia del acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO. –**

7
8
9
10 **ACUERDO N°29.-**

11
12 Con base en documento sin número de oficio, emitido los habitantes del sector
13 comercial y residencial de Ciudad Quesada de la zona de la Caja Costarricense de
14 Seguro Social hasta el Liceo de San Carlos, mediante el cual a razón de la
15 demarcación y la afectación que han sentido solicitan que se eliminada la
16 demarcación amarilla de cordón y caño y que se suspenda temporalmente la
17 confección de infracciones tránsito en esta zona mientras se buscan soluciones, se
18 determina, informar a la comunidad que hemos solicitado audiencia a la Dirección
19 General de Ingeniería y Tránsito, Consejo Nacional de Vialidad y a la Unidad
20 Técnica de la Municipalidad de San Carlos para exponer acciones realiza y por
21 hacer, se les comunicará para su asistencia. Trasladar copia de este documento a
22 la DGIT y CONAVI regional para conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24
25 **ARTÍCULO XIV.**

26 **ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**

- 27
28 ➤ **Informe de juramentación comité de caminos del Distrito de Cutris. -**

29

1 Se recibe informe CDC-0001-2019, emitido por el señor Carlos Chacón Obando,
2 Síndico del Concejo de Distrito de Cutris, el cual se detalla a continuación:

3
4
5 Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de
6 Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas
7 las juramentaciones realizadas por el Concejo Distrito de Cutris durante el mes de
8 agosto del presente año, realizado en la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de
9 agosto de 2019, en las instalaciones comunales de la Asociación de Desarrollo de
10 Boca de Arenal, mediante Artículo N°02 Acuerdo N.01 Acta N° 66-2019, misma que
11 se detalla a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS CRUCITAS – CUTRIS

RUTA: 2-10-203

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Alfredo Arias Elizondo	9 0057 0500	7150 65 41
Greivin Rodríguez Miranda	6 0212 0562	7166 2030
Yolanda Gonzales Ramírez	2 0430 0194	7106 36 20
José Luis Alvarado Arguedas	2 0327 0811	8399 62 94
Miguel Segura Retana	2 0328 0284	8345 26 30
Alexander Quesada Mejías	2 0499 0784	8523 69 72

12
13 Se da por recibido el presente informe. -

14
15 **ARTÍCULO XV.**

16 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN**

17
18 ➤ **Nombramientos en comisión:**

19 **SE ACUERDA:**

20
21 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se

1 detalla:

2

3 • A la Síndica Anadis Huertas Méndez, el pasado jueves 01 de agosto del
4 presente años, asistió a reunión asunto posibilidad de apertura de un camino
5 nuevo en los cuadrantes de La Fortuna 2-10-159 en Barrio Pilo, a partir de
6 las 12:00 del día. **Votación unánime. –**

7 • A las Síndicas Leticia Campos Guzmán y Mayela Rojas Alvarado, a fin de
8 que asistan a la Asamblea de la Filial de RECOMM, el próximo miércoles 28
9 de agosto del presente año, a partir de las 08:00 a.m. en la Plaza del Poro
10 en Grecia. **Votación unánime. –**

11 • A la Regidora Gina Marcela Vargas Araya y la Síndica Hilda Sandoval
12 Galera, el pasado viernes 16 de agosto del presente año, asistieron a la
13 elección de un miembro del Comité de la Persona Joven, partir de las 01:00
14 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. **Votación**
15 **unánime. –**

16 • A la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, a fin de que el próximo miércoles
17 21 de agosto del presente año, asista a reunión con la Comisión PRESOL,
18 a partir de las 08:00 a.m. en la Municipalidad de San Carlos. **Votación**
19 **unánime. –**

20 • A la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, a fin de que el próximo jueves 22
21 de agosto del presente año, asista a reunión del CCCI, a partir de las 08:00
22 a.m. en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. –**

23 • A los miembros de la Comisión Municipal de la Mujer, a fin de que asistan el
24 próximo miércoles 21 de agosto del presente año, a reunión a partir de las
25 05:00 p.m. en las instalaciones del INAMU. **Votación unánime. –**

26 • A los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad, a fin de que el
27 próximo jueves 29 de agosto del presente año, asistan a reunión a partir de
28 las 09:00 p.m. en Kleavers en Ciudad Quesada. **Votación unánime. –**

29

30

ARTÍCULO XVI.

1 apotar la mano de obra que se necesita en trabajo por realizar para lograr el objetivo
2 de los acuerdos que se tomaron en la reunión

3

4 La **Asada** se comprometio a correr la tubería si se viera afectada. Caminos de los
5 que se van a intervenir en convenio con el Conavi y Municipalidad son:

6

7 Camino 2-10-09 Camino 2-10-122 Camino 2-10-38 Camino 2-10-38

8 Camino 2-10-39 Camino 2-10-124

9 En el acuerdo que se tomó se va a inspeccionar el día miércoles 14 de agosto de
10 2019 los caminos del convenio y por aprobar el CONAVI los caminos se llevará al
11 Concejo Municipal para la aprobación de los caminos y el convenio.

12

13 La reunión finaliza a las 6:30 pm

14

15 Se da por recibido el presente informe. –

16

17 ➤ **Informe Comisión de la Síndica Mayela Rojas Alvarado y la Regidora**
18 **Yuset Bolaños Esquivel.-**

19

20 Se recibe informe emitido por la Síndica Mayela Rojas Alvarado y la Regidora
21 Yuset Bolaños Esquivel, el cual se transcribe a continuación:

22

23 18 de julio del 2019

24 Tema: Buena Vista

25

26 La reunión: inició a las 3:00 pm la invitación me la hizo el señor Esteban Coto del
27 CONAVI y le hice la invitación a la señora Yuset Bolaños Esquivel y nos acompañó
28 el vecino de Buena Vista don Marlos Quesada en dicha reunión los presentes de la
29 reunión funcionarios del CONAVI, la empresa Herrera, Alcalde, Ingeniero Pablo
30 Jiménez.

1

2 El tema fue relacionado en la salida de Buena Vista a la Abundancia ya que el
3 CONAVI lo iba a cerrar y la población estaba disconforme en el cierre, por eso don
4 Esteban me invitó para tocar el tema de solicitud a ellos que tocamos y expresamos
5 que todos los habitantes de Buena Vista es un problema que nos quitaran la salida
6 por la carretera ya que es muy cerca y estaba en excelentes condiciones y a la
7 solicitud nos pidieron una lista de los que usamos la carretera y nos comprometimos
8 a darle la lista a la empresa, tocando el tema la verdad que salimos satisfechos de
9 la reunión llegando a excelente acuerdo con dándonos el permiso de paso por la
10 carretera. Y la reunión terminó en la hora 5:29 pm del día lunes 18 de junio del 2019.

11

12 Se da por recibido el presente informe. -

13

14 ➤ **Informe Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.-**

15

16 Se recibe informe emitido por los Regidores Allan Solís Sauma, Ana Rosario
17 Saborío cruz y Edgar Esquivel Jiménez, el cual se transcribe a continuación:

18

19 **Fecha:** lunes 19 de agosto de 2019

20 **Regidores Propietarios:** Edgar Esquivel Jiménez, Allan Solís Sauma y Rosario
21 Saborío Cruz

22

23 Inicia la reunión: 1:30 p.m. / Terminó: 2.15: p.m.

24

25 1. Se recibo oficio MSCCM-SC-1260-2019, de la Secretaria del Concejo
26 Municipal de San Carlos, mediante la cual se informa que el concejo
27 Municipal, sesión ordinaria del lunes 22 de julio del 2019, artículo No. X,
28 Acuerdo No.13, Acta No. 43, acordó trasladar a esta comisión para su
29 seguimiento, el oficio sin número emitido por el Gobierno Estudiantil del
Cindea de San Carlos, para coordinar audiencia con este Concejo Municipal.

1 La cual tiene que programar el Presidente Municipal en la agenda de
2 sesiones extraordinarias.

3

4 **RECOMENDACIÓN: Dar por visto y recibido.**

5 Se da por recibido el presente informe. -

6

7 ➤ **Informe de Comisión de Accesibilidad.-**

8 Se recibe informe emitido por los Regidores Dita Watson Porta y Nelson
9 Ugalde Rojas, el cual se transcribe a continuación:

10 **Fecha** lunes 12 de agosto del 2019

11 **Lugar.** Salón de sesiones Municipalidad.

12 **Hora de inicio.** 1.30 pm.

13 **Participantes** Regidores Dita Watson, Nelson Ugalde, y los asesores Evelin Soto,
14 Juan Piedra. Ausente con justificación Gina Vargas Araya.

15

16 Se recibe oficio MSCCM.SC-1237-2019 de la secretaría, acta #41, acuerdo 15,
17 artículo 12, documento sin número de oficio emitido por el MSC Fernando Cortés
18 Acosta, el cual es usuario de los buses de la empresa Chilsaca indicando la
19 necesidad de mejorar el servicio, en lo que respecta al cumplimiento de horarios de.

20 Se da seguimiento.

21

22 2-Se recibe a la funcionaria Alejandra Bustamante asesora legal para que nos
23 informe sobre la instalación del puesto de lotería en los alrededores del mercado
24 municipal y así apoyar a la cooperativa de ciegos para que puedan comercializarla...
25 Ella indica que todo está listo para pasar la recomendación al concejo el lunes 19 de
26 agosto.

27

28 Se acuerda averiguar sobre la situación de entrega del carro a la fundación Amor y
29 Esperanza, esto para ser informado en la reunión de setiembre

30

1 Se solicita al funcionario Bernal Acuña el finiquitar la construcción de dos rampas
2 que se ubican por el sector de Coopelesca Ciudad Quesada.

3

4 Se solicita a la funcionaria Yajaira Carvajal Camacho, para que apoye la gestión de
5 contratación de un intérprete Lesco, ella indica que debemos brindarle información
6 sobre las tareas que esa persona puede realizar, y sugiere que se puede contratar
7 por un año, y se denomina contratación por servicios especiales. Esto es con el
8 objetivo del cumplimiento de la ley 7600, para así brindar información a la población
9 de sordos.

10 Informa la asesora Evelin Soto sobre la capacitación a los conductores de las
11 empresas de transportes de San Carlos el 29 de agosto de 9 am a 3 de la tarde en
12 Claver., **La reunión termina a las 3.15pm**

13

14 Se da por recibido el presente informe. -

15

16 ➤ **Informe de Comisión de la Regidora Dita Watson Porta.-**

17 Se recibe informe emitido por la Regidora Dita Watson Porta, el cual se
18 transcribe a continuación:

19

20 Fecha: viernes 16 de agosto del 2019

21 Lugar: Oficina de Desarrollo Social

22 Hora de inicio 1 pm

23 Participantes. Regidora Ditta Watson y funcionarias del INAMU, Guiselle Rodríguez,
24 Viviana Argüello y Pilar Porras, Directora de la Oficina de Desarrollo Social. Ausente
25 con justificación Eraida Alfaro.

26

27 1-Se hace un análisis de los 4 ejes del plan sobre San Carlos Libre de
28 Discriminación

29

30 2-Se hace un listado de los aspectos en los que la comisión que se integró de la

1 sociedad civil y con el objetivo de ser parte del proceso pueda integrarse y apoyar
2 las acciones que va a realizar la oficina de Desarrollo Social, y que tienen el objetivo
3 de eliminar la discriminación entre ellas a-24 capacitaciones con Álvaro Campos
4 Guadamuz del Instituto WEN, 13 capacitaciones de acoso callejero y sexual, C-
5 Conversatorio sobre los diferentes enfoque de los grupos, d-Investigación sobre la
6 percepción que tiene la población sobre discriminación, e-Elaboración de Material
7 Despegable.

8

9

10 La comisión va a dar un medio de apoyo especialmente en la promoción,
11 convocatoria, y en algunos casos el abordaje, de las actividades a ejecutar.

12

13 Se acuerda realizar una reunión el 4 de setiembre a las 5 p.m., con la participación
14 de la comisión y de Pilar Porras, Comisión de la Mujer y las asesoras del INAMU.

15

16 La reunión termina a las 2.45 p.m.

17

18 Se da por recibido el presente informe. –

19

20 ➤ **Informe de Comisión nombrada para la elección de un miembro del**
21 **Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos.-**

22 Se recibe informe emitido por la Regidora Gina Marcela Vargas Araya y la
23 Síndica Hilda Sandoval Galera, el cual se transcribe a continuación:

24

25 **YO, Gina Vargas Araya**, Regidora Propietaria de la Municipalidad de San Carlos
26 con domicilio 300 al norte y 25 al oeste del salón comunal de Pital, coordinadora de
27 la Comisión de Cultura de la Municipalidad de San Carlos, como también la Señora
28 Hilda Sandoval, Síndica del distrito de Ciudad Quesada, presentamos esta acta
29 según acuerdo del Consejo Municipal, de la Municipalidad de San Carlos, en la
30 sesión ordinaria celebrada el cinco de agosto del dos mil diecinueve , mediante el

1 artículo XII, acuerdo treinta, del acta cuarenta y seis, **procedo a realizar la**
2 **presente acta** , donde se hace la elección de conformidad con el artículo
3 veinticuatro de la Ley General de la Persona Joven, inciso b) Con base al oficio
4 CCPJ-SC-0010,emitido por el Comité Cantonal de la Persona Joven donde informan
5 de la renuncia del integrante Alfredo Huertas Marín representante de los colegios,
6 para que realice la convocatoria de asamblea para la sustitución del representante
7 de los colegios en el Comité Cantonal de la Persona Joven, se determina:

8
9 1- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal realizar la convocatoria a todos
10 los colegios del Cantón de San Carlos para realizar la Asamblea donde se
11 elegirá el representante de los colegios en la junta del Comité Cantonal de la
12 persona Joven que se realizará el viernes 16 de agosto a la 1:00 pm en el
13 Salón de Secciones del Concejo Municipal. Así mismo trasladar la
14 información al Comité de la persona joven.

15
16 2- Solicitar a la administración Municipal que se divulgue la convocatoria en la
17 página Web de la Municipalidad. bajo las condiciones dictadas en dicho
18 acuerdo, a lo que me refiero: Constituido el suscrito, propiamente en el Salón de
19 Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, al ser la una y quince del dieciséis
20 de agosto de dos mil diecinueve, con el fin de levantar acta, sobre el proceso de
21 elección de un miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual es
22 electo por parte de los Colegios del cantón- como su representante. Están
23 presentes como DIRECTORA y representante del Consejo Municipal la señora
24 Gina Marcela Vargas Araya, cédula dos- seiscientos doce – cuatrocientos
25 cincuenta y cuatro y la Sindica Hilda Sandoval Galera, cedula cinco ciento
26 diecisiete ocho sin cuenta y uno La señora directora da inicio a la hora exacta
27 señalada, y concede quince minutos para la verificación de los documentos, Se
28 levantó una lista de las personas asistentes al proceso de elección: lo cual solo
29 hubo un solo participante a la hora de elección quedando electo el joven
30 Kenneth Jhoan Araya Arguedas Cedula: 2.0861-0441 representante del Colegio

1 Técnico Regional Profesional de San Carlos , se da por concluido la elección a
2 la una y veinticinco del dieciséis de agosto del dos mil diecinueve. ES TODO. Se
3 envía documento al Concejo Municipal.

4

5 La señora Gina Marcela Vargas Araya, Regidora Municipal, indica que, como
6 es un acta no se le incluyo una recomendación para toma de acuerdo, por lo que
7 solicita al Concejo Municipal si están de acuerdo en que se traslade el documento
8 a Departamento correspondiente de Cultura y Juventud para conocimiento de que
9 se realizó el proceso e igualmente la juramentación del mismo.

10

11

12

13 **ACUERDO N°30.-**

14

15 Trasladar al Consejo Nacional de la Persona Joven para su conocimiento, Acta
16 correspondiente a la Asamblea de Elección de un miembro representante de
17 Colegios ante el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de San Carlos,
18 celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, a las 13:15
19 horas, del viernes 16 de agosto del 2019. **Votación unánime. ACUERDO**

20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

21

22

ARTÍCULO XVII.

23

MOCIONES

24

25 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, informa que no hay mociones
26 adicionales presentadas por aprobar. -

27

28

ARTÍCULO XVIII.

29

ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY

30

1 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N° 21.274 “ Reforma de los artículos 214 y**
2 **el inciso D) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y**
3 **Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 del 4 de octubre del 2012 y sus**
4 **reformas”.-**
5

6 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y
7 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo
8 electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.
9

10
11
12 **ACUERDO N°31.-**
13

14 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **Expediente N. 21.274** “Reforma
15 de los artículos 214 y el inciso D) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías
16 Públicas y Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 del 4 de octubre del 2012 y sus
17 reformas”. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Manrique**
18 **Chaves Quesada, Eraidá Alfaro Hidalgo y Luis Fernando Porras Vargas.**
19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Seis votos a favor y tres votos en**
20 **contra de los Regidores Manrique Chaves Quesada, Eraidá Alfaro Hidalgo y**
21 **Luis Fernando Porras Vargas, en cuanto a la firmeza). -**
22

23 La señora Eraidá Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, justifica su voto en
24 contra, indicando que no pudo analizar el Proyecto de Ley, como debe ser, es de
25 ciento y algo de páginas, por lo tanto, cree no tener el criterio responsable para
26 emitir un voto a favor.
27

28 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N. 21.318 “Ley de Movilidad Peatonal”. -**
29

30 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y

1 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo
2 electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

3

4 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, señala que, este Proyecto
5 de Ley, lo que busca es para que la gente transite con mejor calidad, más que todo
6 mujeres embarazadas, adultos mayores y demás, es un proyecto importante porque
7 es para beneficiar el libre tránsito de las personas y con la Ley 8114 realmente
8 cuando queda algún sobrante de dinero permite la Ley que se puedan utilizar para
9 mejorar las aceras.

10

11

12 **ACUERDO N°32.-**

13

14 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **Expediente N. 21.318** “Ley de
15 Movilidad Peatonal”. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor**
16 **Manrique Chaves Quesada. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho**
17 **votos a favor y un voto en contra del Regidor Manrique Chaves Quesada, en**
18 **cuanto a la firmeza). -**

19

20 El señor Manrique Chaves Quesada, Justifica su voto en contra, señalando
21 que, no es que esté en contra jamás de algo que se ha vivido y sentido acá, pero,
22 que conste que, continuará en protesta porque honestamente la Asamblea
23 Legislativa estas cosas lo ve como un saludo a la bandera.

24

25

26 **AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS EL SEÑOR**
27 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

28

29

30

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 49-2019

PAG.127

Lunes 19 de agosto del 2019

Sesión Ordinaria

1 **Nelson Ugalde Rojas**

Ana Patricia Solís Rojas

2 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

3

4

5

Alfredo Córdoba Soro

6

ALCALDE MUNICIPAL